



REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III - Nº 79

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 17 de junio de 1994

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

ACTA NUMERO 120 SESION PLENARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES JUNIO 8 DE 1994	3
QUORUM	3
ORDEN DEL DIA	3
Representantes con excusa	4
Representantes sin excusa	4
transcripción de las excusas	4
Lectura de informe de comisión conciliadora al P.L. 177/93 Cámara "Ley eléctrica"	5
Aprobación del informe de la Comisión Conciliadora	6
Aprobación de actas	7
Citación a ministros	7
Intervención del honorable Representante Jorge Ariel Infante	7
Intervención del señor Ministro de Transporte, doctor Jorge Bendeck Olivella	8
Intervención del señor Presidente	9
Proyecto de ley para segundo debate número 74/93 Cámara "Tratado entre Colombia y el Reino de España"	9
Consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto de ley	9
Aprobación del proyecto como ley de la República	9
Proyecto de ley para segundo debate número 189/93 Cámara "Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas"	9
Aprobación de la proposición con que termina el informe	9
Publicación de la ponencia para segundo debate	9
Consideración y aprobación del articulado y el título del proyecto	10
Aprobación del proyecto como ley de la República	10
Proyecto de ley para segundo debate número 287/93 Cámara "Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica"	10
Aprobación de la proposición con que termina el informe de la ponencia	10
Publicación de la ponencia para segundo debate	10
Consideración y aprobación del articulado y el título del proyecto	11
Aprobación del proyecto como Ley de la República	11
Proyecto de ley para segundo debate número 157/93 Cámara "Traslado de Personas Condenadas entre Colombia y el Reino de España",	11
Aprobación de la proposición con que termina el informe de la ponencia	11
Publicación de la ponencia para segundo debate	11
Consideración y aprobación del articulado y el título del proyecto	12
Aprobación del proyecto como ley de la República	12
Proyecto de ley para segundo debate número 224/93 Cámara "Protección de la Propiedad Industrial"	12
Aprobación de la proposición con que termina el informe de la ponencia	12
Publicación de la ponencia para segundo debate	12

Consideración y aprobación del articulado y el título del proyecto. Aprobación del proyecto como Ley de la República	13
Nombramiento de la comisión	14
Proyecto de ley para segundo debate número 42/92 Cámara "Seguridad Nacional"	14
Lectura de la proposición con que termina el informe	14
Intervención del señor Presidente	14
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	14
Intervención del señor Presidente	14
Intervención del honorable Representante Arturo Sarabia Better	14
Intervención del honorable Representante Gabriel Acosta Bendeck	14
Intervención del honorable Representante José Fernando Castro C.	14
Intervención del señor Secretario	14
Intervención del honorable Representante Armando Pomarico Ramos	14
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	14
Intervención del señor Presidente	14
Intervención del señor Secretario	14
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	14
Intervención del honorable Representante Armando Pomarico Ramos	15
Intervención de la honorable Representante Ana García de Pechthalt	15
Intervención del honorable Representante Guillermo Martínezguerra	15
Intervención del honorable Representante Jairo Clopatofsky G.	15
Intervención del honorable Representante Piedad Córdoba de Castro	15
Intervención del señor Presidente	15
Intervención del señor Secretario	15
Intervención del honorable Representante Luis Eladio Pérez	15
Intervención del honorable Representante Miguel Moota Kuri	15
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	16
Intervención del señor Presidente	16
Interviene el honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	16
Intervención del honorable Representante Manuel Cepeda Vargas	16
Intervención del honorable Representante Jaime Lara Arjona	16
Intervención del honorable Representante Freddy Sánchez Arteaga	16
Intervención del señor Presidente	16
Intervención del honorable Representante Freddy Sánchez Arteaga	16
Intervención del señor Presidente	16
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	16
Intervención del señor Presidente	16
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera	16
Intervención del honorable Representante Manuel Cepeda Vargas	16
Intervención del honorable Representante Freddy Sánchez Arteaga	16
Intervención del señor Presidente	16
Intervención del honorable Representante Rafael Serrano Prada	16
Intervención del señor Presidente	17
Intervención del honorable Representante Rafael Serrano Prada	17
Intervención del señor Presidente	17
Intervención del honorable Representante Rafael Serrano Prada	17
Intervención del honorable Representante Miguel Moota Kuri	17
Intervención del honorable Representante Armando Estrada Villa	17
Intervención del honorable Representante Jaime Lara Arjona	17
Intervención del honorable Representante Lorenzo Rivera Hernández	17
Intervención del señor Presidente	18
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas	18
Intervención del señor Presidente	18
Intervención del señor Secretario	18
Intervención del honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano	18
Intervención del señor Presidente	18
Proposiciones	18
Constancias	19
Cierre de la sesión	20

ACTA DE PLENARIA

Número 120 de la sesión ordinaria del día miércoles 8 de junio de 1994.

Presidencia de los honorables Representantes Francisco José Jattín Safar, Alfredo Cuello Dávila y Adalberto E. Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de junio de 1994 siendo las 11:10 a.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal:

El señor Presidente de la Cámara de Representantes ordena que se registren en la Secretaría los Representantes que se presenten con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Arístides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Armella Armenta José Antonio
Ayala Lindarte Alvaro
Bahamón Vanegas Julio
Barcha Garcés Manuel Elías
Benedetti Vargas Alvaro E.
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Bernal Segura Alvaro
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Camacho Weverberg Roberto
Carmona Rentería Carmen Tulia
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caycedo José Fernando
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaúiza José Gimber
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Escuceria Gutiérrez Jaime Fdo.
Estrada Villa José Armando
Falla de Ospina Inés
Flórez Sánchez Gilberto
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García de Pechthalt Ana
Gaviria Correa Gonzalo
Gómez Isaza Germán Elías
González Ariza José Domingo
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
Guerra Tulena Julio César
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Londoño Alfonso León

Gutiérrez Morad Marco Tulio
Higueta Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattín Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
León Bentley Harold
Liévano Daniel Enrique
Londoño Buitrago José Numael
López Cossio Alfonso
López Marín Alberto
Marín Correa Luis Gonzalo
Marín López Melquisedec
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Martínezguerra Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mejía Alvarez Fernando Helí
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Nicholls José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Olarte Reyes Armando
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Ortiz Rosales Julio Vicente
Palacios José Gentil
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Narváez Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pomarico Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Ramírez Hoyos Carlos Alberto
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Rivera Hernández Lorenzo
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Miguel Antonio
Rojas Jiménez Héctor Helí
Romero Fauner
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarabia Better Arturo
Segovia Usurriaga Aicardo
Serrano Prada Rafael
Silgado Rodríguez Carlos
Tamayo Vargas Víctor Manuel
Tello Dorronsoro Fernando
Torres Barrera Hernando
Torres Bretón Aquiles
Torres Murillo Edgar Eulises
Uribe Badillo Alfonso
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Villar Jiménez Néstor

La Secretaría General, a cargo del Dr. Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia, la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 8 de junio de 1994 a las 10:00 horas

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Citación a Ministros

Citación a los señores Ministros de Transporte y Agricultura, doctores Jorge Bendeck Olivella y José Antonio Ocampo Gaviria.

Proposición número 436

Cítense a los señores Ministros de Transporte y Agricultura, doctores Jorge Bendeck Olivella y José Antonio Ocampo Gaviria, para que en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes, del día miércoles 15 de junio del corriente año, absuelvan el siguiente cuestionario:

Al señor Ministro de Transporte:

1. ¿Cuáles fueron las causas de la caída del puente Guillermo León Valencia, sobre el río Ariari en el Municipio de Granada (Meta)?

2. ¿Tenía conocimiento el Ministerio sobre la necesidad de reparar la infraestructura del puente para evitar el colapso?

3. ¿Se ha abierto una investigación sobre esta tragedia para el llano, el Ariari y Colombia?

4. ¿Qué soluciones viales inmediatas se estarán adecuando para atender la emergencia?

5. ¿Qué decisión tiene tomada el Ministerio sobre el reemplazo del puente destruido?

6. ¿Qué inversión será necesaria para reemplazar este puente?

7. ¿Qué apropiaciones tiene prevista el Ministerio para la presente vigencia y cuáles para futuras vigencias?

8. ¿Qué tipo de contratación hará el Ministerio para reemplazar el puente del Ariari?

Al señor Ministro de Agricultura:

Señor Ministro:

Habida cuenta que la causa del desastre y caída del puente Guillermo León Valencia sobre el río Ariari en el Municipio de Granada (Meta), es responsabilidad del Estado:

1. ¿Qué protección se le ofrecerá a los habitantes y productores de la margen derecha del río Ariari?

2. Entendido que las cosechas, tanto de pancoger como estacionales, habrán de sufrir deterioros y altísimos sobrecostos por los inconvenientes del transporte, ¿ha previsto el Gobierno Nacional hacerse cargo de éstos sobrecostos?

3. ¿Podría el Gobierno comprar cosechas en la margen derecha del río y hacerse cargo del paso precario que habrá en el río mientras se construye un nuevo puente?

4. ¿Ha previsto el Gobierno mecanismos de financiación especiales para la grave situación que viven los agricultores y ganaderos de la zona?

5. ¿Establecerá el Gobierno medidas de vigilancia y refinanciación sobre los créditos que afecten el buen suceso de los productores agrícolas y ganaderos como consecuencia de la caída del puente?

Proposición presentada por el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal.

IV

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 42 de 1992 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre la defensa y seguridad nacional".

Autor: Ministro de Defensa Nacional.

Ponente para primero y segundo debates: Honorables Representantes Jairo Clopatosky y otros.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número 51 de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 90 de 1992.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número...

* * *

Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Técnico y Científico-Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado de Cooperación y Amistad".

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Representante Guillermo Martínez Guerra Zambrano.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número 100 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 58 de 1994.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 58 de 1994.

* * *

Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe".

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores y Ministro de Gobierno.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Benjamín Higuera Rivera.

Publicación Proyecto: **Gacetas del Congreso** números 298, 290 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 47 de 1994.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso**...

Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica", suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores.

Ponente para primero y segundo debates: Honorables Representantes Guillermo Martínez Guerra Zambrano y otro.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número ... de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 386 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 65 de 1994.

Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se Aprueba el Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores y Ministro de Justicia.

Ponente para primero y segundo debates: Honorables Representantes Julio Vicente Ortiz Rosales y otros.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número 367 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 43 de 1994.

Publicación ponencia para segundo debate...

Proyecto de ley número 234 de 1994 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial", hecho en París el 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas, el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 21 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores y Ministro de Desarrollo Económico.

Ponente para primero y segundo debates: Honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Publicación Proyecto: **Gaceta del Congreso** número 382 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número...

Publicación ponencia para segundo debate...

VI

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

ALFREDO CUELLO DAVILA

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

* * *

La Secretaría General informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Armando López Gustavo

Arias Ramírez Jaime

Barraza Salcedo Rodrigo

Camargo Santos Rafael

Cano Zuleta Roberto Elías

Chaux Mosquera Juan José

Chavarriaga Wilkin Jairo

D'Paola Cuello Plinio Humberto

Espinosa Castilla Manuel

Espinosa Verá Yolima

García Romero Alvaro Alfonso

Lébolo Conde Lucas Emilio

López Nieto Pedro Vicente

Navarro Wolff Rafael Jaime

Navas Curriel Rafael Agustín

Pérez Martínez Rafael Enrique

Polanía Penagos Gerardo

Turbay Cote Rodrigo Hernando

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Artunduaga Rodríguez Jesús

Cotes Mejía Micael

De la Espriella Espinosa Alfonso

Chavarro Poveda Rafael Albeiro

Hincapié Castaño Fabio

Jamióy Muchavisoy José Narciso

Lucio Escobar Ramiro Alberto

Papamija Diago Jesús Edgar

Pérez Ariza Emiro Raúl

Pisciotti Vanstrahlen Fernando

Ramírez Mejía Javier

Saade Abdala Salomón

Sierra Grajales Luis Emilio

Silva Gómez Gustavo

Silva Meche Jorge Julián

Tarud Hazbún Moisés

Tinoco Bossa Eduardo

Vanegas Montoya Alvaro

Velázquez Sánchez Tomás

Vélez Mesa William

Villamizar Trujillo Basilio

Vives Menotti Juan Carlos

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara a la

Secretaría General, por su inasistencia a la Sesión Plenaria de la fecha.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de junio de 1994

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Presente

Respetado doctor:

Remito a su despacho copia de la incapacidad del honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta, durante los días 7 y 8 de junio del presente mes.

Cordialmente,

José Vicente Márquez Bedoya,
Secretario Comisión Séptima.

Anexo: dos (2)

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Me permito presentar excusa ante la honorable Cámara de Representantes, ya que por fuerza mayor no podré asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy.

Cordialmente,

Rodrigo Hernando Turbay Corte,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E.S.D.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito excusarme de no asistir a la Sesión Plenaria del día 8 de junio ya que por motivos de última hora me es imposible asistir a ella.

Cordialmente,

Jairo Chavarriaga Wilkin,
Honorable Representante a la Cámara
Dpto. de Valle del Cauca.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

2422

Comedidamente me permito informar a usted, que por razones de índole familiar me es imposible asistir a la Plenaria del día de hoy miércoles 8 de junio del presente año.

Agradezco la colaboración que se sirva prestar a la presente.

Atentamente,

Manuel Espinosa Castilla,
Representante a la Cámara
Dpto. Atlántico.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor

JOSE FRANCISCO JATTIN SAFAR

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Me permito comunicarle la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy, por inconvenientes de última hora. Agradezco la atención que preste a mi solicitud.

Cordialmente,

Yolima Espinosa Vera,
Representante a la Cámara
Departamento del Valle del Cauca.

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E.S.D.

Señor Secretario:

Comedidamente me permito comunicarle que por motivos de salud me encuentro impedido de asistir a la Plenaria, que en el día de hoy se realizará.

Anexo certificado de incapacidad expedido por el doctor Diego Francisco de la Torre Cifuentes.

Cordial saludo,

Lucas Lébolo Conde,
Presidente Comisión II
Cámara de Representantes.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E.S.D.

Cordial saludo:

Con la presente me permito solicitarle a usted, se sirva excusarme ante la Plenaria de la Corporación, por no asistir en el día de hoy 8 de junio de 1994, ya que por motivos de enfermedad impídeme acudir a la mencionada reunión.

Agradezco la atención que preste a esta solicitud.

Cordialmente,

Rafael Navas Curriel,
Representante a la Cámara
Departamento de la Guajira.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de junio de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de manifestarle mi ausencia en la Sesión Plenaria del día 8 de junio del año en curso, debido a que he sufrido quebrantos de salud.

Agradeciendo la atención a la presente.

Rafael Pérez Martínez,
Representante Cámara.

* * *

Doctor
DIEGO VIVAS
Ciudad

Le ruego excusarme por no poder asistir a la sesión del miércoles 8 de junio, por razones de salud.

Atentamente,

Jaime Arias,
Cámara de Representantes.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de junio de 1994

Señores
CAMARA DE REPRESENTANTES
Att. Diego Vivas Tafur
Secretario General

Apreciado señor Secretario:

En atención a que el oficio de justificación de mi inasistencia a la sesión plenaria del día de ayer enviado por mi Asesor no fue recibido por su despacho, me permito informarle que el día anterior tuve que desplazarme con carácter urgente a la zona de desastre del Río Ariari, para verificar el estado de las vías de comunicación con el Departamento del Guaviare, ruego al señor secretario atender mis disculpas para los fines pertinentes.

Cordial saludo,

Gustavo Amado López,
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare.

Doctor
DIEGO VIVAS
Secretario General de la Cámara
Apreciado amigo:

Le ruego por su conducto presentar mis excusas por la asistencia a la Plenaria del día 8 de junio de 1994.

Siempre amigo,

Marco Tulio Gutiérrez Morad,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Señor Presidente
Demás Miembros Mesa Directiva
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Respetados Señores:

Comedidamente me dirijo a ustedes, para solicitarles de manera especial se sirvan excusarme por no asistir a la sesión del día de hoy, por motivos de carácter familiar.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Luis Emilio Sierra Grajales,
Representante a la Cámara
Departamento de Caldas.

* * *

Medellín, 8 de junio de 1994

Señor
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Motivos de salud impiden asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy. Ruego a usted se sirva excusarme.

Atentamente,

William Vélez Mesa.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Honorable Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

Muy respetuosamente presento mis excusas por no asistir a la Sesión Plenaria convocada para el día 8 de junio del año en curso ya que me encuentro sufriendo algunos quebrantos de salud.

Agradezco la atención.

Atentamente,

Tomás Velásquez Sánchez,
Representante a la Cámara
Dpto. de la Guajira.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Honorable Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente presento mis excusas por no asistir a la Sesión Plenaria convocada para el día 8 de junio del año en curso ya que me encuentro fuera de la ciudad y se me han presentado algunos inconvenientes en la región.

Agradeciéndole la atención.

Atentamente,

Fabio Hincapié Castaño,
Representante a la Cámara
Dpto. de Armenia.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de junio de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor:

Cordialmente me permito comunicarle, que por razones de fuerza mayor, no podré asistir a la sesión del día miércoles ocho (8) del presente mes y año.

Atentamente,

Pedro Vicente López Nieto,
Presidente Comisión VI
Representante a la Cámara
Oficina 227B Teléfono No. 284 45 07

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
E.S.D.

Apreciado señor Secretario:

De la manera más atenta me permito excusarme por la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy, por cuanto debo atender inconvenientes familiares surgidos a última hora en la ciudad de Pasto.

Cordial saludo,

Julio Vicente Ortiz Rosales,
Representante a la Cámara.

* * *

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

El señor Secretario a petición del señor Presidente da lectura al informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 1993 Cámara, 127 de 1992 Senado, "por la cual se establece el Régimen para la Generación, Interconexión, Transmisión, Distribución y Comercialización de Electricidad en el Territorio Nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética", así:

(Aprobado, 8 de junio de 1994)

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de junio de 1994

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente
Honorable Senado de la República
E.S.D.

Estimado doctor:

Para los fines pertinentes me permito presentar el articulado aprobado por la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley 127/92 Senado, 177/93 Cámara, "por la cual se establece el Régimen para la Generación, Interconexión, Transmisión, Distribución, la Comercialización de Electricidad en el Territorio Nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética"

Las Comisiones de Conciliación nombradas por el Senado y la Cámara, están de acuerdo en todas sus partes con los artículos conciliados, por lo cual nos permitimos proponer al honorable Senado de la República, se dé su aprobación.

Atentamente,

Hugo Serrano Gómez,
Coordinador Comisión Conciliación.
Edgar Eulises Torres, Germán Huertas C.

Hay más firmas ilegibles.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 1993 Cámara, 127 de 1992 Senado, el señor Presidente abre su discusión, la cierra y pregunta ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 1993 Cámara, 127 de 1992 Senado. "por la cual se

establece el Régimen para la Generación, Interconexión, Transmisión, Distribución y Comercialización de Electricidad en el Territorio Nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética?”.

En atención a lo anterior el señor Secretario General responde:

Es aprobado, señor Presidente el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 1993 Cámara, 127 de 1992 Senado, “por la cual se establece el Régimen para la Generación, Interconexión, Transmisión, Distribución y Comercialización de Electricidad en el Territorio Nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética”.

El señor Secretario a petición del señor Presidente da lectura al informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 183 de 1993 Cámara, 197 de 1992 Senado. “por la cual se establece el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, así:

(Aprobado, 8 de junio de 1994)

Informe de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 197/92 Senado, 183/93 Cámara “por la cual se establece el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.

Acógrese el articulado final aprobado en Sesión Plenaria por la honorable Cámara de Representantes exceptuando los siguientes puntos:

1. Elimínase el inciso segundo del artículo 41.
2. Elimínase el inciso 8 del artículo 62 y la frase penúltima del inciso segundo de este mismo artículo.
3. Incluir en el párrafo del artículo 71 lo siguiente. “A la Comisión de Regulación de Energía y Gas combustible pertenecerá el Ministerio de Hacienda.”
4. Artículo 83 incluir al final “Si la jurisdicción en lo contencioso administrativo ampara más de tres de las multas impuestas en un año, el Ministerio Público deberá abrir investigación disciplinaria contra el personero.”
5. Artículo 9. Modificar el párrafo por: “Las Comisiones de Regulación, en el ejercicio de las funciones conferidas por las normas vigentes, no podrá desmejorar los derechos de los usuarios reconocidos por la Ley.”
6. Artículo 148 inciso 2. volver a la redacción del Senado.

Víctor Renán Barco,
Senador.

Jaime Ruiz, Armando Estrada, Martha Catalina Daniels, Julio Bahamón V., José Fernando Castro C.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 183 de 1993 Cámara, 197 de 1992 Senado, el señor Presidente abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 1993 Cámara, 127 de 1992 Senado, “por la cual se establece el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”?

En atención a lo anterior el señor Secretario General responde:

Es aprobado, señor Presidente el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 183 de 1993 Cámara, 197 de 1992 Senado, “por la cual se establece el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.

El señor Secretario a petición del señor Presidente da lectura al informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 127 de 1993 Cámara, 12 de 1993 Senado, “por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el Ejercicio de la Actividad de Recolección, Manejo, Conservación y Divulgación de la Información Comercial y sobre el Cobro y Recaudo de las Obligaciones Dineras”, así:

Reunida la Comisión de Concertación y Conciliación designada por las respectivas plenarias del honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes, para llevar a cabo los ajustes que fueran necesarios al proyecto de la referencia, se acordó sin más, acoger en su integridad el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara y en tal sentido presentar a las Plenarias la siguiente proposición:

Désele aprobación definitiva al Proyecto de ley por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el ejercicio de

la actividad de recolección, manejo, conservación y divulgación de información comercial.

De los honorables Senadores y Representantes,
Fernando Rueda Franco, Senador; Gonzalo Gaviria Correa, Ana García de Pechthalt, Representantes a la Cámara.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 127 DE 1993
CAMARA, 12 DE 1993 SENADO**

“por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el ejercicio, de la actividad de Recolección, Manejo, Conservación y Divulgación de Información Comercial”.

El Congreso de la República,
DECRETA:

Artículo 1º *Protección de la intimidad y el buen nombre.* De conformidad con los artículos 15 y 21 de la Constitución Nacional, nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.

Así mismo y de conformidad con el artículo 20 de la Constitución Nacional, toda persona tiene derecho a recibir información objetiva, veraz e imparcial.

Artículo 2º *Ambito de aplicación.* La presente ley se aplicará a las personas y entidades que ejerzan la actividad de recolección, manejo, conservación y divulgación de información comercial.

La información sobre las personas no podrá ser recogida y procesada de manera injusta, fraudulenta o ilegal, ni ser utilizada para fines contrarios a los propósitos y principios de la Constitución Nacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Por información comercial se entenderán todos los datos relevantes para la toma de decisiones, tales como: Experiencias en manejo de obligaciones y relaciones comerciales, bancarias, crediticias y de negocios, estados e indicadores financieros e información sobre la solvencia económica de las personas, sobre sus operaciones, sus actividades, su experiencia y trayectoria.

Artículo 3º *Legitimidad de las bases de datos.* Cualquiera persona puede crear un banco de datos o archivo y recolectar información que no pertenezcan a la intimidad de otros. Estos datos son de libre circulación, en las condiciones de la presente ley.

Para los efectos de la presente ley, se entiende por banco de datos, todo conjunto organizado de información de carácter personal, cualquiera que fuera la forma o modalidad de recolección, almacenamiento y de la recuperación de la información, ya sea efectuada por entidades públicas o privadas, con la intención de proveerla a terceros con propósitos comerciales.

La información puede ser de aquella que pertenece al dominio público y a la cual puede y debe tener acceso cualquier persona de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 74 de la Constitución Nacional; o de aquella que consiste en el registro histórico, respecto de ellas, del comportamiento y hábitos de pago en relación con obligaciones crediticias, del manejo de cuentas corrientes, de sus transacciones comerciales, sus antecedentes o referencias laborales; y en general, datos de contenido patrimonial, laboral o comercial que por lo tanto no hacen parte de su intimidad, salvo en cuanto estén amparados por lo dispuesto en el último inciso del artículo 15 de la Constitución Nacional.

Parágrafo 1º Las entidades públicas que manejen bancos de datos o archivos de información comercial no podrán suministrar a terceros información, que en desarrollo del artículo 15 de la Constitución, esté amparada por reserva y sea de naturaleza íntima, salvo que la persona a quien concierna la información lo autorice por escrito. La reserva no es oponible a las autoridades que requieran la información en ejercicio legítimo de sus funciones, pero en tal caso aquellas deberán guardar la confidencialidad de dicha información. Tampoco se puede oponer reserva a la persona concernida en la información, excepto tratándose de los archivos policiales, sobre la seguridad nacional y asuntos criminales cuando así lo establezca la ley.

Parágrafo 2º Los bancos de datos o archivos no podrán recolectar información íntima de aquella a la cual se refiere el inciso último del artículo 15 de la Constitución Nacional ni, por ende, suministrarla a terceros, pues ella sólo podrá ser presentada por los interesados para efectos tributarios o judiciales, en los casos de inspección, vigi-

lancia e intervención del Estado, y en los términos que señale la ley.

Artículo 4º *Reglas de funcionamiento.* Todo aquel que ejerza la actividad a que se refiere el artículo anterior deberá sujetarse a las siguientes reglas:

a) La información comercial solamente podrá ser divulgada para los fines específicos para los cuales se recopiló, y no podrá ser usada para coaccionar de manera ilegítima a personas o entidades o para ejercer arbitrariamente el propio derecho, ni para fines distintos de los del último inciso del artículo 15 de la Constitución Nacional, en los términos de la presente ley.

b) No podrán existir archivos o registros secretos de información comercial y toda persona tendrá acceso a la información o datos que sobre ella se conserven, así como a solicitar su rectificación o actualización, sin perjuicio de las normas especiales relativas a la seguridad nacional, prevención, control y represión de actividades ilícitas o delictivas y la información tributaria en poder de la administración de impuestos.

c) Serán gratuitas las consultas presenciales o no documentarias, que sean efectuadas por el sujeto concernido, tanto como el trámite de sus solicitudes de rectificación o actualización que prosperen.

La información que se provea por escrito en virtud de las solicitudes de consulta sobre el estado de los registros, o de las peticiones de rectificación o actualización que prosperen, podrán ser cobradas a las mismas tarifas que los operadores tengan establecidas para los usuarios habituales.

Artículo 5º *Calidad de la información.* Las personas responsables de recoger y de actualizar datos para los bancos o archivos, tienen la obligación de efectuar en forma rutinaria o extraordinaria cuando fuere el caso, comprobación sobre la calidad de tales datos y de asegurar que se mantengan tan completos como sea posible para evitar, entre otros, los errores de omisión y para lograr que la recolección, el tratamiento, la utilización y la definición de aquellos se sujeten, además de lo previsto en el artículo anterior, a los siguientes principios:

a) *Transparencia*, es decir, que la circulación de datos sea libre siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

b) *Confidencialidad y seguridad*, es decir que los bancos y los archivos deben estar protegidos contra los peligros de pérdida, destrucción y uso no autorizado o fraudulento, de la información en ellos contenida.

c) *Veracidad y correcta utilización de los datos*, para que sean exactos y actualizados, de tal manera que permitan responder sobre la situación real de las personas sobre quien versa.

Artículo 6º *Responsabilidad.* Las personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad que se regula mediante la presente ley, son responsables por los archivos o bancos de datos de información comercial que posean, así como de su recolección, manejo y divulgación, como son responsables las fuentes por las informaciones que suministren a aquéllas.

Artículo 7º *Fuentes legítimas de información.* Los bancos o archivos únicamente podrán recoger y actualizar información proveniente de las siguientes fuentes:

a) La persona objeto de la información o sus legítimos representantes;

b) Cualquier persona que haya tenido relaciones de índole civil, comercial, administrativa, bancaria o laboral con la persona objeto de la información, siempre y cuando ésta se refiera a los actos, situaciones, hechos, derechos y obligaciones objeto de tales relaciones o derivados de las mismas, sobre las cuales la fuente tenga conocimiento directo;

c) Los registros, documentos o publicaciones a los cuales haya tenido acceso el banco o archivo y de los cuales dará noticias, en los casos previstos en esta ley;

d) Otros bancos o archivos, cuando actúan en calidad de fuentes de información, que serán responsables por la información que suministren y otras personas naturales o jurídicas que hayan recibido su información de las fuentes mencionadas en éste y en los numerales anteriores y que, por lo tanto, puedan ser fácilmente comprobados.

Artículo 8º *Exactitud de la información.* Los bancos de datos o los archivos estarán obligados a tramitar con sus fuentes de información las solicitudes de actualización y

rectificación que presenten las personas por ellos reportadas, en un plazo no mayor de quince (15) días contados desde la fecha de la solicitud. Si vencido el plazo aquí indicado la fuente de datos no se ha manifestado sobre las solicitudes de actualización y/o rectificación, o lo hecho en forma negativa, el banco o archivo dispondrá lo necesario para que la difusión de datos controvertidos incluya una constancia sobre el citado trámite.

En todo caso, las solicitudes de actualización y rectificación y la decisión de la fuente de información deberán ser comunicadas por el banco o archivo a los usuarios que hayan recibido esta información sobre el solicitante durante los seis (6) meses anteriores y a quienes habrán de recibirla en el futuro.

Artículo 9º *Eliminación de registros.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, si al efectuar la tramitación de una solicitud de rectificación el banco o archivo encuentra que la que él tiene es inexacta, o no puede ser verificada, deberá rectificarla o eliminarla en su base de datos y tal hecho notificado a las personas que hayan recibido información sobre el solicitante en los últimos seis (6) meses.

Artículo 10. *Suministro de información.* Los bancos o archivos pueden suministrar la información por ellos recopilada y actualizada, salvo la que el artículo 15 de la Constitución considera cubierta por el derecho a la intimidad, a las siguientes personas:

a) A las personas objeto de dicha información a quienes se refiere el artículo 4º de la presente ley o a sus legítimos representantes o a sus herederos o legatarios si hubieren fallecido, o a cualquier otra persona debidamente autorizada por los anteriores;

b) A los funcionarios de la Rama Judicial, de la Procuraduría General de la Nación a la administración de impuestos nacionales, a la Contraloría General de la república, a las Comisiones del Congreso Nacional en los términos del artículo 137 de la Constitución Nacional y a cualquier otra autoridad que tenga jurisdicción para exigirla;

c) A cualquier persona de quien se sepa con razonable certeza que:

1. La usará para una transacción crediticia que concierne a la persona objeto de la solicitud.

2. La usará para efectos de conferir empleo a la misma persona.

3. La usará para evaluar una solicitud de amparo de seguro.

4. La usará para cualquier otro fin que exija del indagado la asunción de responsabilidades de naturaleza financiera o comercial frente al Estado o a entidades particulares o en relación con una operación legítima de negocios.

Parágrafo. Se exceptúan de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo los archivos sobre la seguridad nacional y asuntos criminales de que trata el parágrafo 1º del artículo 3º de la presente ley, los cuales no podrán ser consultados por los interesados.

Artículo 11. *Información de circulación restringida.* Ningún banco o archivo entregará información sobre las condiciones personales, la reputación o forma de vida de persona natural alguna, sin haber informado previamente a tal persona que ha recibido la correspondiente solicitud pero sin que tenga obligación de revelar la identidad del solicitante y sin haber obtenido previamente su autorización escrita. Dicha información se suministrará al interesado dentro de los tres (3) días siguientes a la petición recibida, por cualquier medio que garantice su oportuna recepción, y aquél podrá exigir y obtener el nombre del peticionario, la finalidad de la solicitud de información y su ámbito; tendrá derecho, además, a que en dicha información se incluyan sus aclaraciones y peticiones de rectificación, para conocimiento del peticionario.

La información de que trata el presente artículo, y aquella a la cual se refiere el inciso segundo del artículo 3º de esta ley, podrá ser utilizada en forma anónima, para efectos estadísticos, sondeos de opinión e investigaciones.

Parágrafo. Esta disposición no se aplicará tratándose de la información comercial definida en el artículo 2º.

Artículo 12. *Caducidad de los registros.* Los bancos de datos o archivos no podrán suministrar información que verse sobre la comisión de delitos, contravenciones o

faltas disciplinarias luego de que haya transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal o disciplinaria o la prescripción o cumplimiento de la pena.

Sin autorización de la persona concernida, tampoco podrán proveer a terceros datos de carácter negativo luego de que hayan transcurrido diez (10) años, desde que la correspondiente obligación se extinguió por cualquier medio legal.

Artículo 13. *Responsabilidad de las fuentes de información.* Serán responsables de la exactitud de los datos que revelen, sin perjuicio de la responsabilidad de los bancos o archivos que no verifiquen, pudiendo hacerlo, la información que reciban, o no la rectifiquen cuando fuere el caso, o la usen sobre la base de simples rumores sin fundamento serio o que no sea de conocimiento público.

Antes de suministrar por primera vez informes desfavorables a una base de datos, el proveedor de la misma se cerciorará de notificar personalmente al sujeto concernido. Si tal no fuere el caso, dicha persona será notificada por medio de escrito dirigido a su dirección conocida y, a falta de ésta, por medio de aviso publicado por una vez en diario de circulación nacional, con lo cual se entenderá surtido el trámite legal. Cada vez que se suministre información que pueda ser desfavorable para la persona, ésta deberá ser notificada por escrito de tal hecho, dentro de los siguientes treinta (30) días.

Artículo 14. *Acciones de tutela.* Para instaurar acciones de tutela contra los responsables de bases de datos, con miras a la protección de los derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar y al buen nombre, será necesario tramitar previamente una solicitud de actualización o rectificación, según corresponda.

El proceso judicial sólo podrá instaurarse luego de que hayan transcurrido quince (15) días hábiles a partir de la solicitud respectiva.

Artículo 15. *Suministro de información fuera del país.* Los bancos de datos o archivos no podrán transmitir datos personales con destino a países cuya legislación no ofrezca garantías análogas a las previstas en la presente ley. Se exceptúan de la aplicación de lo aquí dispuesto las transferencias internacionales de créditos, las transferencias de información para efectos de prestar colaboración con las autoridades judiciales internacionales y cualquiera otra que resulte de la aplicación de tratados o convenios de los que Colombia sea Estado Parte.

Artículo 16. *Excepciones.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley, sus disposiciones no se aplicarán a los registros públicos de creación legal, los cuales se seguirán rigiendo por las normas existentes.

Artículo 17. *Determinación de la responsabilidad.* Las personas y entidades a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, serán responsables por los perjuicios ocasionados de conformidad con las normas que regulan la responsabilidad civil, sin perjuicio del ejercicio de la acción de tutela en los casos en que ésta proceda. Así mismo, serán responsables penalmente, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia, cuando a sabiendas divulguen información falsa, injuriosa o calumniosa.

Artículo 18. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación y las personas y entidades que en ella ejerzan la actividad que se regula, tendrán un plazo de seis meses para adecuarse a su contenido y alcance y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Gonzalo Gaviria Correa,
Ponente.

Una vez leído por el señor Secretario General, el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 127 de 1993 Cámara, 12 de 1993 Senado, el señor Presidente abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 1993 Cámara, 127 de 1992 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el ejercicio de la actividad de Recolección, Manejo, Conservación y Divulgación de la Información Comercial y sobre el Cobro y Recaudo de las Obligaciones Dinerarias"?

En atención a lo anterior el señor Secretario General responde:

Es aprobado, señor Presidente el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 127 de 1993 Cámara, 12 de 1993 Senado, "por la cual se dictan

algunas disposiciones sobre el ejercicio de la actividad de Recolección, Manejo, Conservación y Divulgación de la Información Comercial y sobre el Cobro y Recaudo de las Obligaciones Dinerarias.

El señor Secretario a petición del señor Presidente da lectura al informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 211 de 1993 Cámara, 140 de 1992 Senado, "por la cual se reconoce el Diseño Industrial como una profesión y se reglamenta su ejercicio", así:

JORGE RAMON ELIAS NADER,

Presidente honorable Senado de la República.

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR,

Presidente honorable Cámara de Representantes.

En cumplimiento a lo ordenado por las Mesas Directivas de ambas Corporaciones nos permitimos manifestar, que acogemos el texto definitivo aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 31 de mayo del presente año, sobre el Proyecto de ley número 140 de 1992 Senado, 211 de 1993 Cámara, "por la cual se reconoce el Diseño Industrial como una profesión y se reglamenta su ejercicio".

De esta manera damos cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Nacional y para que el citado siga su curso legal y reglamentario.

Los Comisionistas,

Germán Hernández Aguilera, Senador; *Fernando Piscioti Van-Strahlen,* Representante.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 211 de 1993 Cámara, 140 de 1992 Senado, el señor Presidente abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de Conciliación del Proyecto de ley número 211 de 1993 Cámara, 140 de 1992 Senado, "por la cual se reconoce el Diseño Industrial como una profesión y se reglamenta su ejercicio"?

En atención a lo anterior el señor Secretario General responde:

Es aprobado, señor Presidente el Informe de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 211 de 1993 Cámara, 140 de 1992 Senado, "por la cual se reconoce el Diseño Industrial como una profesión y se reglamenta su ejercicio".

El señor Secretario General, manifiesta:

Señor Presidente, se encuentran para aprobación de la Plenaria las Actas números 117, 118 y 119 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 31 de mayo, 1º y 7 de junio de 1994, publicadas en la *Gaceta del Congreso de la República*, números 73, 76, 78 de 1994.

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes las actas de las Sesiones Plenarias números 117, 118 y 119?

El señor Secretario General informa: Han sido aprobadas las actas de las Sesiones Plenarias números 117, 118 y 119, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario General, de conformidad procede así:

III

Citación a Ministros

Cita a los señores Ministros de Transporte y Agricultura, doctores Jorge Bendeck Olivella y José Antonio Ocampo Gaviria, de acuerdo a la proposición 436 aprobada por la Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Ariel Infante, quien con la venia de la Presidencia argumenta:

Señor Presidente de la honorable Cámara, señores miembros de la Mesa, señor Ministro de Obras Públicas, muy apreciados colegas.

1. Agradecer la gentileza del señor Ministro de Obras Públicas, por cuanto la citación que en este momento él atiende, por un error involuntario de una persona apareció en su Despacho, para el próximo 15, fecha en la cual seguramente no habrá reunión en la Cámara.

Yo también, como Ricardo Rosales, pienso que ésta será la última, de modo que solo la solidaridad del Ministro con el Congreso, muchas veces demostrada, hoy lo hace venir a esta sesión.

Yo me permití citar al señor Ministro de Obras y al señor Ministro de Agricultura, con la aprobación de ustedes para tocar el tema de la gravísima situación que atraviesa el Departamento del Meta, específicamente su región del Ariari y desde luego como consecuencia muy visible el país todo, respecto de la situación que estamos viviendo.

En los días pasados en una gran creciente del río Ariari, se cayó el puente más grande que hay en el Llano, el puente sobre el río Ariari, de una longitud de 1.000 metros, se cayeron dos secciones que suman 500 metros, más o menos; y desde luego estamos atravesando una situación muy complicada con la mayoría de los municipios del Ariari, sobre la margen derecha del río totalmente incomunicados es la zona agrícola por excelencia del Meta, la despensa natural de la Capital de la República y otras regiones del país, y claro es muy sensible la parte económica y la parte espiritual y moral que estamos sufriendo.

Adicionalmente el río en sus avenidas está lastimando otras poblaciones de la margen izquierda como es Puerto Lleras, que está prácticamente cubierto en estos momentos por las aguas del río. La población de Puerto Rico, está incomunicada toda la región hacia el sur y por lo tanto el Departamento del Guaviare.

Se trataba esta citación de incitar, de hacer que el Gobierno se hiciera presente de la manera más rápida posible, para que acudiera a resolver esos problemas, me acuerdo, en este momento que en alguna ocasión el doctor Sarabia me llamaba la atención por interrumpir a un Ministro, yo no lo voy a hacer, entonces continuó con mi angustiada convocatoria a todos los amigos del Congreso a una solidaridad con los problemas que vivimos. Decía que la convocatoria a este debate, si así se puede llamar es para ver qué iba a hacer el Gobierno.

Yo tengo que registrar, de verdad cómo el Ministerio de Obras Públicas se ha hecho presente muy rápidamente a ofrecer unas soluciones, que van a permitir el paso sobre el río en una zona diferente a la del puente en muy pocos días.

Vengo de oír en el Senado, la citación que se le hizo al señor Ministro donde él ofreció explicación, seguramente idéntica a la que ofrecerá aquí, que fue aceptada por el Senado.

Yo tengo sólo un par de reparos a ello y procedo a hacerlo:

1. En el Senado se dijo que no había que buscar responsables, porque lo que había que buscar eran las soluciones, yo estoy en parte, solamente en parte de acuerdo con esa afirmación.

A mí no me parece que se sucedan en el país en forma permanente, algunas tragedias, muchas de ellas anunciadas y no pase nada, solamente que el Gobierno tenga que recoger recursos de una parte y otra y llegar a aliviar la problemática nacional, utilizando fuentes económicas que bien hubieran podido ser utilizadas, de mejor manera en las mismas obras con mantenimiento, que se les hubiera hecho debidamente.

De modo que yo aunque, desde luego no quiero señalar responsables, sí quiero decir, señor Ministro que hay oficialmente información al Ministerio de Obras Públicas de parte de gremios y vecinos sobre la situación del puente, y solamente le pido, sin llegar, y perdóneme el abuso de un Senador de pedir se destituya al Viceministro porque él lo califica responsable al ser llanero, y no haber estado metiéndole el hombro al puente, pues yo no puedo llegar hasta semejante situación de responsabilizar, ni a él, ni al Ministro, ni a nadie a priori, pero sí le quiero rogar al señor Ministro, que tal como se lo he pedido personalmente se haga una exhaustiva investigación a la cual tenemos derecho los Congresistas, y los colombianos para saber en qué termina para ver el por qué el puente no tuvo un adecuado mantenimiento como yo podría probarlo en un debate más amplio que éste.

Se trata, pues en primer término, de que el Ministerio responda, si hubo negligencia y si hubo, que se sancione a quien corresponda.

2. Pues aquí estaba preguntando las soluciones viables, inmediata, ¿Qué decisión tenía el Ministerio sobre el reemplazo del puente?

¿Qué inversión será necesaria para reemplazar el puente?

¿Qué apropiaciones tiene el Ministerio para esta vigencia?

¿Cuáles de vigencias futuras?

¿Qué tipo de contratación hará el Ministerio para reemplazar el puente?

Esto tengo que decir y con toda la verdad ha sido respondido, no sólo en el debate que el señor Ministro acaba de hacer en el Senado, sino con hechos, la verdad es que la presencia de los funcionarios del Ministerio encabezados por el propio Ministro, ha ofrecido respuestas, que son satisfactorias en cuanto se refiere a resolver, la emergencia en sí misma, aún cuando a mí no me satisface desde luego plenamente, la posición del Ministro Agricultura y pasará a explicar por qué él también está citado a la reunión.

Señor Ministro se va a dar paso inmediato, por la isla y Coquibacoa unos sectores aledaños al actual puente, por medio de un puente metálico y por medio de un ferry, desde luego este será un tránsito precario pero habrá posibilidades de pasar el río.

De igual manera se están habilitando una variante por una zona de una población que se llama el Castillo, pasando por unos puentes, unos ríos intermedios, por unos puentes más pequeños, sé que se va a trabajar y se está trabajando sobre eso y habrá desde luego otra posibilidad de tránsito sobre el puente del río Ariari en Cubarral. Se está habilitando también un carretable para pasar en la palma frente de Puente de Oro, y allí habrá un ferry para pasar al otro lado.

Igualmente se está haciendo, se estaba haciendo y se volverá a hacer con seguridad en Puerto Lleras por medio de otro ferry. Yo he venido hablando con todos los funcionarios del Ministerio, todos están preocupados, han ofrecido soluciones, pero la verdad señor Ministro, señores Parlamentarios es que ¿quién va a correr con el costo, con los sobrecostos, que para la gente del Ariari, y del Meta representa toda esta tragedia, no sólo que estamos viviendo ahora sin el paso del puente, sino los sobrecostos que habremos de tener, por el paso precario que se habrá de dar por planchones por puentes a 40 kms. de recorrido etc.?

Entonces señor Ministro yo quiero que el Congreso oiga lo que ya hemos oído en el Senado de usted, de la eficaz presencia de su despacho en la solución de la crisis y por eso termino acá esta presentación pero quiero que en la Cámara se mantenga una solidaridad con ese problema, y se siga investigando para el Ministerio de Agricultura que vamos a hacer con 40.000 ó 70.000 toneladas de arroz que estamos produciendo, de aquí a septiembre; con 15.000 toneladas de maíz que estamos produciendo de aquí a septiembre los productos de pan coger, que todos los días se están deteriorando, sino perdiendo en esa región que es un huerto real en ese departamento. No puede el Gobierno Nacional y en este caso convoco al señor Ministro de Obras Públicas para que sea nuestro testigo, y nuestro relator ante el señor Presidente de la República, de esta posición, no puede el Gobierno Nacional simplemente resolver la emergencia y dejar a los agricultores que paguen los sobrecostos porque esa es la quiebra total de esa región y por lo tanto de la economía llanera.

Se requiere que el Gobierno compre las cosechas, del lado derecho del río y el asuma los costos del transporte precario, para sus instalaciones del Idema en otros sectores. Muchas gracias y perdóneme un comercial, seguramente esta es la última sesión como hemos dicho, yo no regreso al Congreso, yo no me presenté, he sentido mucho orgullo y mucha amistad de ser compañero de todos ustedes, muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el señor Ministro de Transporte, doctor Jorge Bendeck Olivella, quien con la venia de la Presidencia argumenta:

Señor Presidente, honorables Representantes, distinguidos Representantes citantes, doctor Jorge Ariel Infante.

En primer lugar, la solidaridad del Ministro ante estos terribles acontecimientos, de Huila y del Cauca, asegurándole a ustedes honorables Representantes que estamos tomando acciones desde el mismo día de ayer, hemos ordenado movilización inmediata, de equipo desde distintos lugares del país, igual que estructuras para poderlas utilizar, en ese daño gravísimo a que han sido sometidas las carreteras de estos departamentos. Esta es una tragedia inmensa y tenemos que afrontarla con toda decisión y con todos los recursos; hemos dispuesto del fondo de emer-

gencia del Ministerio inmediatamente de \$1.000.000.000 para poder empezar a trabajar en la mayor brevedad en esos lugares que quedaron aislados.

El Senado de la República ha decidido trasladarse al área, han solicitado al Ministro coordinar estos viajes, por supuesto que el cariño y el afecto que me une a esos departamentos, me mueven a ofrecer todos los medios necesarios, como también se los he ofrecido a la Cámara de Representantes para poder trasladar las Comisiones para que vean con sus propios ojos, la magnitud de los daños causados. Es muy posible que haya que sacar leyes urgentes para darle tratamientos preferenciales inclusive al propio desarrollo de estos departamentos.

Con respecto al tema que nos compete yo agradezco una vez más la oportunidad que me da esta Cámara para escuchar al Ministro. Quiero tal vez cerrando este período agradecerle a la Cámara de Representantes, todo el afecto, todo el estímulo y el respeto que tuvieron conmigo, habiéndome hecho objeto por petición de la bancada de la máxima condecoración que el Congreso de Colombia le otorga a un funcionario, con la firma de 42 parlamentarios que pidieron una noche la condecoración para el Ministro de Transporte, Obras Públicas en ese momento.

La llevo como el más grande reconocimiento que se me ha podido hacer en la vida, y agradezco al doctor Jorge Ariel Infante, por su caballerosidad la oportunidad para responderle que lo fundamental para este Ministro es la acción, es la respuesta que tiene que dársele a los problemas que se presentan, es lo que hemos hecho con el Ariari que una semana antes del incidente consideró el Ministro de Transporte como uno de ellos, otorgándole una condecoración inmerecida porque había estado en secreto, la del colono de oro.

Y la tengo aquí en el bolsillo porque me parece que esto me da fuerzas para decirle a ustedes que pueden tener absoluta confianza, como en el pasado la tuvieron en el Ministro, de que estamos cumpliendo, y que cumpliremos y que las soluciones que le estamos dando son soluciones similares a las que le daremos al Huila, y que le daremos al Cauca, rápidas prontas y efectivas.

Por supuesto que el doctor Jorge Ariel hizo una relación de lo que estamos haciendo con la complacencia como ayer lo constaté de los alcaldes, habitantes y agricultores de esa zona que me tocó visitar y con la cual sigo comprometido como lo dije yo el 18 de mayo en la Y, entre San Juan de Arama y Granada, y estamos cumpliendo y en 14 días habrá paso, que no será un paso como dice el doctor Jorge Ariel, utiliza una expresión, será un paso precario, pero por allí transportaremos toda la producción de los productos precederos.

En 14 días tendremos el paso, en 90 días habrá prácticamente una solución definitiva, en vez de hacer un puente de 1.000 mts., que nadie todavía sabe por qué se hizo un puente de 1.000 mts., cuando 1 km. arriba podía haberse hecho un puente de 300 mts., en una zona mucho más estable, haremos y daremos la solución definitiva.

El doctor Jhan Votajicio, me llamaba esta mañana, algunos de ustedes lo conocen es tal vez el profesional, el experto hidráulico francés colombianizado que tuvo que ser llamado cuando el puente se terminó para que le diera a los franceses una respuesta de cómo podían canalizar ese río, el doctor Votajicio me dice que está dispuesto a confirmarlo por escrito, que les hizo la siguiente pregunta ¿por qué hicieron el puente ahí?, y en segundo lugar les dijo: este puente tarde que temprano se va a caer. Lo que sucedió en la madrugada del 26 de mayo, fue la avalancha más grande conocida, por la gente en los últimos 30 años, esta avalancha vino como un martillo gigantesco y golpeó la estructura, desplazó ligeramente la base que está localizada en el puente, todavía un poco inclinada, y tumbó una sección de 250 mts.

Esto sucedió de tal forma que no podemos excusar que el puente tenía fallas, tenía fallas en la estructura, en la parte metálica esa nunca falló, falló una base, porque esa avalancha grande se fue, en vez de coger el kilómetro de ancho del río, se metió por una zona estrecha que no debe tener más de 200 mts., y se fue contra la pila y obviamente le hizo daño.

Les quiero asegurar a ustedes con los documentos de que dispongo que empezamos los trámites, en abril de 1993 hicimos todas las gestiones hasta adjudicar el contrato 2 días antes del incidente.

Porque es que se quería que hiciéramos un puente de dos vías, allí es un puente de una sola vía, con un km. con una especie de cambiador en la mitad, en donde un camión se demora mucho para pasar un km. a las velocidades de un puente metálico, de una sola vía; querían uno de doble vía así me lo pidieron el día 18 de mayo, cuando me hicieron colono de oro del Ariari, unos días antes del incidente, y nos comprometimos no con un puente de 2 carriles sino que el pueblo del Ariari del sur aceptó que le siguiésemos pavimentando las carreteras, porque ellos querían hacer un puente de dos carriles en ese lugar y yo les decía con los \$10.000.000.000 que vale hacer un puente en ese lugar construyamos muchos kilómetros más hacia el sur que tanto necesita de buenas vías, todos aplaudieron, todos se pararon a aplaudir en presencia del doctor Jorge Ariel Infante, en ese lugar del Ariari.

Pues bien, la investigación administrativa y técnica se está dando. Por razones que tenemos que sumar, causas y averiguar que fue lo que pasó en el camino, pero lo más importante es para poder reforzar los puentes metálicos y aprender, de estas tragedias.

Esto es lo que les puedo asegurar, y como bien lo dice el doctor Jorge Ariel Infante el Congreso está en la obligación de saberlo, así se lo dije al Senado y así se lo digo a la Cámara, para que esos informes técnicos sean conocidos oportunamente. Yo con esto diciéndole que estoy cumpliendo en nombre de Colombia, que el Gobierno Nacional entró a trabajar inmediatamente, que no solamente estamos trabajando en materias de carreteras sino en las soluciones que el señor Ministro de Agricultura dio ayer, y que no está aquí porque está defendiendo un proyecto de ley en el Senado ¿qué se resolvió? Las cosechas de grano que se inician dentro de 20 días en la región, todas serán compradas del lado del río, que se encuentra aislado, ¿a qué precios? a precios mejores de lo que se compra en el resto del Meta, y el sobre costo del transporte corre por cuenta del Gobierno. Además el señor Ministro de Agricultura, para la región del bajo Ariari, y en la zona de Puerto Lleras, dijo que el Gobierno había decidido subsidiar o financiar las deudas de la siguiente manera, 3 años muertos y 7 más para pagar las deudas adquiridas con ocasión, y para poder producir los campos hoy destruidos, por esa avalancha que ha inundado miles de hectáreas, río Ariari abajo, de tal forma que estas medidas además incluirán subsidios de vivienda para construir vivienda, para todos los damnificados que están ubicados en Puerto Lleras.

Estas soluciones son reales, y son soluciones prontas. Yo mismo hablé esta mañana, con la oficina de emergencias, he puesto al Alcalde de Puerto Lleras en contacto con la oficina de emergencia, para que empiecen a enviar ayudas que no habían llegado las solicitudes a Bogotá todavía, por todo ese proceso burocrático que existe en este momento a través de las distintas instancias municipales y departamentales.

Estamos respondiéndoles con prontitud como tienen derecho estos colombianos que han sufrido tanto, tanto que están con el agua a la cintura. Así que quiero rogarles como siempre, que tengan confianza en que estamos haciéndolo bien y que estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad, como lo haremos también con la gente del Cauca y del Huila, muchas gracias.

El Presidente expresa:

Muchas gracias señor Ministro, de verdad que estamos también muy agradecidos de la atención que usted ha prestado a los parlamentarios, de esta Corporación.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Técnico y Científico, Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado de Cooperación y Amistad".

La proposición con la que termina el informe dice: En conformidad con lo anterior propongo: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Técnico y Científico, Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado de Cooperación y Amistad".

De vuestra consideración,

Guillermo Martínezguerra Zambrano.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado?.

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado, abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado?.

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado.

El Secretario General procede así:

Título del Proyecto: "por medio de la cual se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del tratado de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Técnico y Científico, Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad y el Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado de Cooperación y Amistad".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado, la cierra y pregunta ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado?.

El señor Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 74 de 1993 Cámara, 304 de 1993 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?.

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente Proyecto de ley del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe".

La proposición con la que termina el informe dice: Por las razones anteriormente expuestas y en virtud de su importancia me permito proponer a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes:

Désele segundo debate al Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe".

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado?.

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

A continuación publicamos la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado.

COMISION SEGUNDA

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Al proyecto de ley número 57 de 1993 Senado, 189 de 1993 Cámara. "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe".

Señor Presidente Comisión Segunda.

Honorables Representantes

En cumplimiento del honroso encargo de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de ley por medio de la cual nuestro país ratifica el convenio suscrito con los demás países de la región Iberoamericana para constituir el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, me permito dar a conocer a la Plenaria los siguientes aspectos:

La creación de dicho Fondo fue uno de los objetivos fijados en la Declaración de Guadalajara, y en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Madrid del 23 al 24 de julio de 1992 se suscribió su versión definitiva, tal como la conocemos hoy en día.

El objetivo general del Fondo, tal como lo ha enseñado la Constitución Nacional es el de establecer un mecanismo de respaldo a los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe, reconociendo la integridad de sus territorios, sus derechos fundamentales y sus características culturales.

Así mismo el Fondo proporciona un espacio institucional para el diálogo y la coordinación financiera entre los pueblos indígenas, los gobiernos dentro y fuera de la región y las organizaciones internacionales y no gubernamentales.

El propósito del Fondo podríamos resumirlo en ayudar en la definición de políticas, financiar proyectos de desarrollo y proporcionar asistencia técnica a los gobiernos y a los pueblos originarios.

Sobra resaltar la importancia y el beneficio que este Fondo traerá al país y especialmente a su población indígena, puesto que el Fondo permitirá además superar el problema de la falta de crédito y de garantías bancarias para los proyectos indígenas.

La tradición de cumplimiento con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, sumado a los avances que en materia de reconocimiento a los derechos indígenas y promoción a su integración nacional con respecto a la diversidad cultural y étnica hace que el proyecto de ley que estudiamos se ajuste plenamente a nuestra tradición y marco jurídico.

Por las razones anteriormente expuestas y en virtud de su importancia me permito proponer a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes:

Désele segundo debate al proyecto de ley número 57/93 Senado, 189/93 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y del Caribe", suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.

Atentamente,

Benjamín Higuera Rivera,
Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES-

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de mayo de 1994

Autorizamos el presente informe.

Lucas Lébolo Conde,

Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado, abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado?.

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado.

El señor Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 189 de 1993 Cámara, 57 de 1993 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente Proyecto de ley del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica".

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anterior, con todo respeto permitimos proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica".

A vuestra consideración:

Guillermo Martínezguerra Zambrano, Gustavo Amado López.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

A continuación publicamos la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado.

Doctor

HUGO VELASCO RAMON

Secretario General Comisión Segunda

E. S. D.

Apreciado doctor:

De la manera más atenta en la fecha le estoy remitiendo el texto de la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 111 de 1992 Senado, 287 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica" suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Cumplo así con el honoroso encargo de la Presidencia de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes al designarme para rendir ponencia a la mencionada iniciativa.

Anexo original y tres copias de la ponencia.

Cordial saludo,

Guillermo Martínezguerra Zambrano, Gustavo Amado L.

Anexo: Lo anunciado.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 111 de 1992 Senado, 267 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica" suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Honorables Representantes:

Comedidamente nos permitimos presentar ponencia para segundo debate al debate Proyecto de ley 111 de 1992

Senado, 287 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica" suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989, en cumplimiento al reparto emanado de la Presidencia de la Comisión Segunda Constitucional, dentro de los términos de ley.

El Acuerdo:

El Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, fue suscrito en Caracas, República de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989, por los Ministros de Comunicaciones, Embajadores y Directores de Institutos del ramo, autorizados en cada caso, por los siguientes países:

República de Colombia:

Doctor Enrique Danies Rincones, Ministro de Comunicaciones.

República de Argentina:

Doctor Octavio Getino, Director del Instituto Nacional de Cinematografía.

República de Panamá:

Doctor Fernando Martínez, Director del Departamento de Cine de la Universidad de Panamá.

República del Perú:

Doctora Elvira de la Puente de Besaccia, Directora General del Instituto de Comunicación Social.

República de Venezuela:

Doctora Imelda Cisneros, Encargada del Ministerio de Fomento.

República Dominicana:

Doctor Pablo Guidicelli Velásquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

República Federativa de Brasil:

Doctor Renato Prado Guimaraes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

República de Cuba:

Doctor Julio García Espinosa, Presidente del Instituto Cubano de Arte y la Industria Cinematográfica.

República del Ecuador:

Doctor Francisco Huerta Montalvo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Estados Unidos Mexicanos:

Doctor Alejandro Sobarzo Loaiza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

República de Nicaragua:

Doctor Orlando Castillo Estrada, Director General del Instituto Nicaragüense de Cine.

Objetivos del Acuerdo:

Consultando la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de la región y de manera especial la de aquellos países con infraestructura insuficiente, el Acuerdo propende por el estímulo al llamado séptimo arte, elemento esencial de la cultura e identidad de los pueblos.

Análisis del articulado:

En los cuatro (4) primeros artículos ... los conceptos de "Obra Cinematográfica en Coproducción", obra cinematográfica de carácter audiovisual, su registro, sus ventajas y beneficios, ... procedimientos para gozar de los mismos de acuerdo a requisitos especificados en el anexo específico del Acuerdo.

El artículo 5º señala los aportes porcentuales de los coproductores, el porcentaje de participación y la proporcionalidad de posición de actores, directores, guionistas, escenografistas y demás actuantes en el medio.

Los artículos 6º a 15 repasan los compromisos de las partes, de la post-producción, la impresión y reproducción, la custodia de originales, imagen y sonido, los beneficios de explotación; destaca el especial interés en la realización de obras cinematográficas de alto valor artístico y cultural. La presentación de éstas en festivales internacionales y la forma como se compartirán los premios, subvenciones e incentivos entre los países miembros. Facilidades de importación y exportación de las obras, circulación y permanencia del personal técnico y artístico que participen en las obras cinematográficas realizadas en coproducción.

La transferencia de divisas y especificación de modos de pago y la distribución de ingresos.

Así mismo, se destaca la comunicación y cambio de información de carácter técnico y financiero, por parte de

las autoridades de cada país miembro del presente Acuerdo.

Posteriormente se refieren a la ratificación, a la apertura de la adhesión. La denuncia del Convenio, a las atribuciones de la SECI, Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana, y la propuesta de modificaciones al Acuerdo que serán aprobadas por la vía diplomática.

En estos 22 artículos se complementan las objetivos del Acuerdo Latinoamericano de Coproducción cinematográfica, el procedimiento para su realización y puesta en marcha y los elementos de orden jurídico y técnico que viabilizarán su gestión.

Análisis jurídico:

Creemos propio abordar en este punto el tema de Focine.

En varios artículos de acuerdo se hace referencia a "La Autoridad Cinematográfica de cada país" ... y es así como en Nicaragua existe el Instituto Nicaragüense de Cine, Incine, en Cuba, el Instituto Cubano del Arte y la Industria Cinematográfica.

En nuestro país existía la Compañía de Fomento Cinematográfico, Focine, cuya función principal era precisamente fomentar, impulsar y patrocinar la actividad del cine colombiano y sin entrar a analizar su caso particular, lo cierto es que merced al artículo 20 transitorio de la nueva Carta Política, el Gobierno Nacional por medio del Decreto 2125 de diciembre 29 de 1992 suprime la sociedad sometida al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-ley 130/ del 76, y organizada de acuerdo con lo previsto en los Decretos 3137 de 1979, 319 de 1983, 592 y 593 de 1988.

En efecto, la compañía entró en proceso de disolución y liquidación que culminó el 31 de julio de 1993.

El inciso 4º del artículo 7º del Decreto 2125 de 1992 - Enajenación de Bienes, define que una vez concluida la liquidación de la entidad, todas sus deudas y obligaciones pasarán a la Nación - Ministerio de Comunicaciones".

Suprimido Focine, aparentemente el país quedaría sin "autoridad cinematográfica", pero el inciso anterior deposita en cabeza del titular de la Cartera de Comunicaciones, todos los derechos y obligaciones de la citada entidad, con la cual se asegura la viabilidad para que Colombia pueda asumir sin tropiezo alguno el ejercicio de sus funciones frente al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

Además, dentro del mismo esquema de modernización del Estado, el citado artículo 20 transitorio de la Constitución Nacional, habilitó al Ejecutivo para que por medio del Decreto 2122 de 1992 reestructurara el Ministerio de Comunicaciones y en su artículo 1º, numeral 9º dice:

Artículo 1º *Funciones.* Además de las funciones asignadas en los Decretos 1900 y 1901 de 1990, el Ministro de Comunicaciones tendrá las siguientes funciones:

Numeral 9º Sin perjuicio de las funciones asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, representar al Estado ante todos los organismos internacionales de Telecomunicaciones, postales y demás servicios de su competencia, de conformidad con los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.

Actividades realizadas. Para la elaboración de la ponencia y con el ánimo de contribuir mejor al engrandecimiento del cine nacional, se celebraron diferentes actividades tendientes a auscultar la opinión general y a sopesar el ambiente del medio, así:

1. Se efectuó una visita al señor Ministro de Desarrollo Económico por parte de ambos ponentes con el fin de conocer el pensamiento del Gobierno respecto a la supresión de Focine y a los términos del Acuerdo que nos ocupa.

El señor Ministro nos remitió a la Cartera de Comunicaciones dado que sus funciones se acomodaban más al tema propuesto.

2. Se asistió al Departamento de Arte de la Universidad Javeriana, del 8 al 14 de septiembre a una serie de mesas redondas que incluían el siguiente temario:

- Neoliberalismo, políticas de estado y cine colombiano.

- Aspectos estéticos, semióticos y simbólicos del cine colombiano.

- Perspectivas futuras y nuevas formas de producción cinematográfica en Colombia y en países del Tercer Mundo.

- Conclusiones y propuestas de los cinematografistas ante el Estado colombiano.

3. El día 16 de septiembre se asistió a una reunión con el señor Ministro de Comunicaciones, y cuyo resultado se expresa en los siguientes puntos:

a) Se presenta el proyecto en mención al señor Ministro y se le explican sus objetivos, la importancia del Acuerdo a nivel Latinoamericano, su estado en el trámite legislativo y generalidades;

b) Se destaca la situación expresada en el articulado de la necesidad e imperatividad de la existencia de una autoridad cinematográfica en Colombia como requisito *sine qua non* para acceder al Convenio. Entidad con la cual no cuenta hoy el país debido a la supresión de Focine, merced del proceso de modernización del Estado emanado del artículo 20 transitorio de la Constitución del 91.

c) El señor Ministro demuestra gran interés por adelantar las gestiones pertinentes en coordinación con los ponentes del proyecto y con funcionarios del Ministerio de Comunicaciones para buscar soluciones adecuadas y oportunas;

d) Aprovechando su próximo viaje a México el titular de la Cartera se comprometió a dialogar sobre el tema con su homólogo en dicho país para traernos experiencias y sugerencias que puedan servir para mejorar el proyecto;

e) Respecto del Fondo de Focine, nos informó que existe y que está bajo el cuidado del Ministerio de Comunicaciones;

f) Nos comentó también que la Dirección de Colcultura le había sugerido habilitar o darle vida a un ente que se encargara de los aspectos del cine dentro de la estructura del Instituto, posibilidad que no comparte el señor Ministro, y en esto estamos de acuerdo porque pensamos que la Dirección, la Administración y el manejo de la Industria del Cine, como su desarrollo y promoción debe ajustarse a una sana y sólida organización, con cierta autonomía, con patrimonio propio y con efectivo liderazgo dentro del ambiente artístico colombiano;

g) El Gobierno está abierto y presto a escuchar y a estudiar las diferentes alternativas que le sean propuestas y para ello nada mejor que contar con su invaluable concurso con su amplia participación y con sus bienvenidas sugerencias que seguramente serán un gran aporte para lograr muy pronto los objetivos propuestos del desarrollo y engrandecimiento de nuestro Cine Nacional.

4. Se programó y se realizó un Foro Analítico sobre el Cine colombiano, promovido por los ponentes en el propio recinto de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, en el cual se informó a los participantes sobre los términos del Acuerdo, los puntos tratados con el señor Ministro de Comunicaciones y se escucharon sus opiniones.

Los aspectos más destacados del Foro y las sugerencias de los participantes se resumen de la siguiente manera:

- Efectuar la repatriación de los negativos con Focine.
- Regular la cuota de pantalla (el problema no es hacer cine sino venderlo).
- Fiscalización de los recursos captados por los distribuidores y exhibidores.
- Explicación de la supresión de Focine.
- Reivindicación de la industria audiovisual.
- Reglamentación de transacciones internacionales. No vender en pesos y comprar en dólares.
- Velar por la continuidad del cine.
- Nombrar curador para el patrimonio fílmico colombiano.
- Exigir al Gobierno una formulación de políticas de fomento cinematográfico.
- Sugieren aprobar el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

A manera de conclusión:

Tomadas las anteriores previsiones y consultados los diferentes niveles de participación tanto técnicos como artísticos, observamos que el articulado del "Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica" crea nuevos espacios para el desarrollo del cine a nivel regional, lo cual permitirá al país nacional generar grandes

beneficios y acceder a un mercado cultural más amplio y estrictamente regulado.

Teniendo en cuenta la gran capacidad y los niveles técnicos y artísticos de nuestros actores, directores y trabajadores del arte, no es osado presumir el auge que en corto tiempo puede al alcanzar nuestro cine en el Concierto Latinoamericano.

Creemos que es importante para el país mostrar el mayor número de elementos, de opiniones y contrastes, para que sean tomados en cuenta y sean también objeto de un juicioso análisis por parte de las autoridades competentes y por los distintos sectores que tienen que ver con el tema del Arte Cinematográfico.

Las actuaciones a nivel Europeo y mundial de nuestros directores como el caso "La Estrategia del Caracol" que conquistó el gran Premio del Festival Latinoamericano de Cine y Cultura en Biarritz, Francia, confirman el profesionalismo, la paciencia y la excelente calidad del talento nacional que cuenta con suficientes méritos para pasearse por los escenarios y las salas de cine del mundo entero, mostrando nuestra manera de ser, la idiosincrasia colombiana, la cara buena de nuestras gentes y de nuestra cultura.

Por lo anterior, con todo respeto nos permitimos proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 111 de 1992 Senado, 287 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica".

A vuestra consideración:

Guillermo Martínezguerra Z., Gustavo Amado L.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado, abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado.

El Secretario General procede así:

Título del Proyecto: "por medio del cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado?

El señor Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 287 de 1993 Cámara, 111 de 1992 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente Proyecto de ley del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

Proyecto de ley 157/93 Cámara, 115/93 Senado

Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España" suscrito en Madrid el 20 de abril de 1993.

La proposición con la que termina el informe dice: En virtud de las anteriores consideraciones, pensamos que es de vital importancia para el país el Tratado en discusión y nos permitimos, proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España" suscrito en Madrid el 20 de abril de 1993

De los honorables Representantes,

Julio Vicente Ortiz Rosales, Benjamín Higuera Rivera, Jaime Fernando Escrucería, Rafael Camargo Santos.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

A continuación publicamos la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado.

TEXTO DEFINITIVO

Proyecto de ley número 115/93 Senado, 157/93 Cámara

"por medio de la cual se aprueba el tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España" suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el "Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993.

Artículo 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España", suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993, que por el artículo 1º de esta Ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Comisión Segunda Constitucional Permanente

El texto transcrito fue aprobado en Primer Debate en sesión del día 10 de mayo de 1994; y fue aprobado sin modificaciones.

Presidente Comisión II, honorable Cámara de Representantes,

Lucas Lébolo Conde.

Secretario General Comisión II, honorable Cámara de Representantes,

Hugo Alberto Velasco R.

Ponencia para Segundo Debate

Al Proyecto de ley número 157/93 Senado, 157/93 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España".

Honorables Representantes:

Por honroso encargo de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, hemos sido designados para rendir Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 157/93 Senado, 157/93 Cámara "por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España", lo cual nos permitimos hacer.

Del estudio hecho al proyecto de la referencia, presentado a ésta Corporación, por la señora Ministra de Relaciones Exteriores Nohemí Sanín de Rubio y el señor Ministro de Justicia Andrés González, se desprende lo siguiente:

El Gobierno Nacional en virtud de los principios de amistad y cooperación entre los dos países ha celebrado el Tratado objeto de estudio en razón del fortalecimiento de la cooperación judicial internacional fundamentado en la protección de los derechos de los nacionales en el extranjero. Para nadie es desconocida la manera como es tratado el colombiano en el extranjero por el sólo hecho de tener nacionalidad colombiana. La mayoría de presos detenidos en cárceles españolas están ahí por delitos de tráfico de drogas cifra que alcanza el 94.42% de acuerdo a los datos entregados por el Gobierno.

De 1122 presos hombres y mujeres que están pagando condenas en cárceles españolas el 95% no presenta antecedentes penales en Colombia, esto nos demuestra que nuestros connacionales están pagando condenas de las cuales desconocen sus causas jurídicas por que han sido engañadas y utilizadas como "mulas", es decir, personas que transportan narcóticos a Europa a través de la Península Ibérica.

El Derecho Internacional Contemporáneo ha ampliado la esfera de su reglamentación para proteger a la persona humana, esta tendencia refleja en el tratado de cooperación judicial a través de la repatriación de presos en la República de Colombia y el Reino de España. Sin que lo anterior implique la aplicación automática del Tratado a todos los compatriotas detenidos en cárceles españolas, por el contrario deberá responder a los siguientes criterios:

1. Respeto a la soberanía de los Estados firmantes de acuerdo a las normas de Derecho Internacional e Interno.

2. El Tratado no tiene aplicación automática para los colombianos condenados en cárceles españolas, sino que presupone un estudio de caso por caso, anterior a su aplicación.

3. Solicitud expresa del colombiano preso en cárcel española, concerniente a su traslado.

4. Ambos Estados se comprometen a comunicar claramente las condiciones legales del Tratado y que la persona condenada a su vez acepte dichas condiciones, además de manifestar el compromiso de cooperar con la justicia de ambos países.

5. Debe tenerse en cuenta razones humanitarias que consideren la edad, sexo, estado civil, y condiciones familiares del detenido.

El Estado Colombiano está en la obligación de velar por los derechos de sus nacionales en el exterior, más aún cuando se trata de proteger la persona humana, de quien no goza de las mínimas condiciones de vida, como son los condenados o detenidos en cárceles de otros países. Y la única manera de garantizar esa protección es haciendo presencia a través de Tratados bilaterales que de una u otra manera garanticen los Derechos Humanos de éstas personas.

Es claro que la política de repatriación de presos que viene adelantando el Gobierno Nacional, en nuestra opinión, no va a ocasionar traumas en las cárceles colombianas, se podría pensar en las condiciones de hacinamiento en que se encuentran estos centros pero, cabe resaltar los esfuerzos del Gobierno en cuanto a la adecuación de los centros carcelarios y para ello se ha creado el Instituto Nacional Carcelario y Penitenciario, organismo al cual le compete el manejo de estos centros de rehabilitación.

Además se prevé en el Tratado de Repatriación de presos la figura de la libertad vigilada o condicional, cumpliendo con presentaciones periódicas lo que necesariamente no implica reclusión. Teniendo en cuenta lo anterior de ninguna manera se afectará la población carcelaria actualmente recluida en las cárceles colombianas.

El Tratado estudiado de ninguna manera es violatorio del Orden Jurídico Interno, además que garantiza la protección de los Derechos Fundamentales establecidos en la nueva Constitución para los Colombianos detenidos o condenados en cárceles españolas.

En virtud de las anteriores consideraciones, pensamos que es de vital importancia para el país el Tratado en discusión y nos permitimos, proponer:

Dése Segundo Debate al Proyecto de ley número 157/93 Senado, 157/93 Cámara "por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España".

De los honorables Representantes,

Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Nariño,

Julio Vicente Ortiz Rosales.

Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Antioquia,

Benjamín Higuera Rivera.

Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Nariño,

Jaine Fernando Escrucería G.

Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Valle,

Rafael Camargo Morales.

Ponentes.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado, abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado.

El Secretario General procede así: "por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República de Colombia y el Reino de España".

Título del proyecto:

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado?

El señor Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 157 de 1993 Cámara, 115 de 1993 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente Proyecto de ley del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

Proyecto de ley 224/93 Cámara, 113/93 Senado

Proyecto de ley número 224 de 1993 Cámara, 113 de 1993 Senado, "por la cual se aprueba el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial", hecho en París el 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979".

La proposición con la que termina el informe dice: Con base en lo anterior me permito proponer dar segundo debate al Proyecto de ley número 224 de 1993 Cámara, 113 de 1993 Senado, "por la cual se aprueba el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial".

De ustedes, muy cordialmente,

Representante a la Cámara,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 224 de 1993 Cámara, 113 de 1993 Senado y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 224 de 1993 Cámara, 113 de 1993 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

A continuación publicamos la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 224 de 1993 Cámara, 113 de 1993 Senado.

Ponencia para segundo debate

Al Proyecto de Ley número 113 de 1993-Senado y 224 de 1993-Cámara, "por el cual se aprueba el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial", hecho en París el 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979.

Honorables Representantes:

Por especial deferencia de la Mesa Directiva, de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, me ha correspondido presentar ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 113, "por medio del cual el Estado Colombiano adhiera al Convenio de París sobre Protección de la Propiedad Industrial".

Este proyecto tiene como propósito prioritario el de incrementar, dentro del contexto de apertura económica y modernización de la economía, la protección de los derechos de propiedad industrial, estableciendo un marco jurídico moderno, integral y adecuado para el desarrollo cultural y tecnológico del país, toda vez que estimula el comercio internacional y la inversión extranjera, insertan-

do a Colombia además en el concierto de las naciones en esta materia.

En efecto, el Convenio de París, que es el más importante de los 18 tratados internacionales que respecto del tema administra la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, de la cual Colombia es parte, concierne básicamente a las patentes de invención, los modelos de utilidad, las marcas, los nombres y enseñanzas comerciales, los diseños industriales, así como las denominaciones geográficas e indicaciones de origen.

En cuanto hace a sus orígenes, cabe destacar que el Convenio de París surge luego de una serie de intentos fallidos por buscar una legislación uniforme sobre propiedad industrial. Esto llevó a que en 1873 se convocara el Congreso de Viena para la Reforma de las Patentes, el cual aprobó varias resoluciones en que se establecían diversos principios en que debía basarse un sistema de patentes útil y eficaz, e instó a los gobiernos a "establecer lo antes posible un acuerdo internacional sobre la protección de las patentes".

Como consecuencia del Congreso de Viena, en 1878 se convocó en París un Congreso Internacional sobre Propiedad Industrial. El principal resultado de este segundo Congreso fue una decisión en la cual se solicitó a uno de los gobiernos que convocara una conferencia internacional (diplomática) "con el cometido de determinar las bases de una legislación uniforme" en la esfera de la propiedad industrial.

Con posterioridad a este Congreso, se elaboró en Francia un proyecto definitivo en que se proponía la "unión" internacional para la protección de la propiedad industrial. Dicho proyecto fue enviado por el Gobierno de Francia a otros países, junto con una invitación a asistir a la Conferencia Internacional de París de 1880. Allí se aprobó un proyecto de convenio que contenía, en lo esencial, las disposiciones de fondo que aún hoy constituyen las características principales del Convenio de París.

En 1883 se convocó en París una nueva Conferencia Diplomática, que concluyó con la aprobación definitiva y la firma del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. El Convenio fue firmado por 11 Estados: Bélgica, Brasil, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Italia, Países Bajos, Portugal, Serbia y Suiza. Cuando el Convenio de París entró en vigor, el 7 de julio de 1884, se habían sumado también Gran Bretaña, Túnez y Ecuador. Al finalizar el siglo XIX, el número de países miembros ascendía a 19. Fue sólo durante el primer cuarto del siglo actual, y después, sobre todo, tras la Segunda Guerra Mundial, que aumentó en forma considerable el número de miembros del Convenio de París.

Después de su conclusión en 1883, el Convenio fue revisado en siete ocasiones, a saber: en Bruselas en 1900, en Washington en 1911, en La Haya en 1925, en Londres en 1934, en Lisboa en 1958 y en Estocolmo en 1967. Cada una de las conferencias de revisión finalizó con la aprobación de un Acta revisada del Convenio de París. El Acta de Estocolmo es la versión más reciente del Convenio y es la que se aplica a la mayoría de los Estados Miembros. Sólo algunos de los Estados de la Unión de París se encuentran en la actualidad adheridos a actas anteriores, siendo el acta más antigua a la cual se encuentra adherido un Estado el Acta de La Haya de 1925.

El Convenio de París para la Protección Industrial cuenta actualmente con 122 Estados Miembros entre los cuales se encuentran los siguientes países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

Habida cuenta de su origen, naturaleza y desarrollos posteriores a lo largo de su existencia, podemos intuir la importancia que, para la protección de los derechos de propiedad industrial en Colombia, reviste la adhesión al Convenio de París.

Dentro del contexto económico internacional, caracterizado por la integración y la creación de mercados ampliados, la adhesión de Colombia al Convenio de París constituye la forma más adecuada de insertarse dentro del sistema jurídico internacional para la protección de la propiedad industrial, del cual forman parte 122 países entre ellos Bolivia, miembro del Pacto Andino.

En consonancia con lo anterior, la vinculación de Colombia al Sistema de París resulta una consecuencia lógica de lo previsto en la regulación pertinente del

Acuerdo de Cartagena, particularmente en lo que se refiere a la Decisión 344 de la Comisión de dicho Acuerdo, toda vez que ella se traduce en la ampliación y la complementación lógicas de una política de apertura e internacionalización basada en la protección de los derechos de propiedad industrial.

Consciente de dicho entorno económico, y de las necesidades mencionadas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, ha venido sugiriendo la vinculación al Sistema de París de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena que aún no lo adhieren. Con base en ello, recientemente dentro del contexto de desarrollo de los procesos de integración de los países andinos y del Grupo de los Tres, G-3, los mismos han manifestado su intención de adherir al Convenio de París, por considerarla conducente de acuerdo con el esquema de integración establecido en el Acuerdo de Cartagena y en el Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres, G-3. En este sentido, el Convenio de París establece un conjunto de preceptos y de derechos especiales que aclaran, refuerzan y amplían la protección de los derechos de propiedad industrial vigentes en Colombia según la Decisión 344, sin que exista incompatibilidad entre ambos sistemas normativos.

En efecto, dicho Tratado es reconocido internacionalmente como el marco jurídico multilateral básico en materia de propiedad industrial, constituyendo por ese hecho un instrumento eficaz de seguridad jurídica para los inversionistas extranjeros al momento de evaluar las posibilidades y la conveniencia de invertir en Colombia. El hecho de pertenecer a un sistema jurídico multilateral que ha contado con un tal número de adhesiones, cuyos méritos son reconocidos y sus disposiciones aplicadas internacionalmente, permite a Colombia insertarse dentro de una normatividad con vocación de igualdad entre los Estados Miembros, regulando el tráfico económico por la vía del derecho, con lo cual se ratifica su tradición democrática y jurídica. La seguridad jurídica y la adecuada protección de los derechos de propiedad industrial, incrementadas por la adhesión al Convenio de París, estimularán sin duda el intercambio comercial y tecnológico, propósito común de las naciones civilizadas.

Es conveniente precisar que el Convenio de París es un tratado marco contentivo de principios generales y directrices con lo cual se permite a los Estados Miembros legislar soberanamente sobre la mayoría de los aspectos sustantivos y procesales relativos al registro y protección de los derechos de propiedad industrial, verbigracia, la duración de las patentes, las exclusiones en materia de patentabilidad, etcétera.

Esta labor se facilita por la vocación omnicomprensiva y de generalidad que reviste el Convenio, lo cual se deduce de los tipos de normas de derecho sustantivo que se establecen en el tratado y que tienen su razón de ser en los efectos que ésta produce en relación con la legislación nacional de los países miembros.

Ciertamente, un primer tipo de normas está constituido por aquellas disposiciones que obligan o que permiten a los Estados Miembros legislar sobre determinados aspectos de la propiedad industrial; un segundo tipo de normas lo conforman las que remiten a la legislación nacional del país miembro exigiendo su aplicación para regular los derechos u obligaciones de personas de derecho privado, o permitiendo a los países legislar para el efecto; y por último, las normas que contienen disposiciones de legislación común para todos los países de la Unión de París.

Cabe destacar del Convenio de París, como complemento de la Decisión 344 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, los siguientes aspectos fundamentales:

En primer término, lo relacionado con la igualdad de trato o asimilación, en virtud de la cual cada Estado contratante tendrá que conceder a los nacionales de los demás Estados Miembros la misma protección que a sus propios nacionales; dicha protección se amplía a los nacionales de Estados que no formen parte del Convenio, siempre que estén domiciliados o tengan establecimientos industriales o comerciales en un Estado contratante. Esta regla, llamada también de trato nacional, es uno de los pilares del sistema de protección internacional establecido por el Convenio de París. Garantiza no sólo que los extranjeros gocen de protección, sino también que no sufran discriminación. La regla del trato nacional se aplica

a todas las ventajas que las diversas leyes internas conceden a los nacionales. Esto significa que la ley nacional, en la forma en que se aplique a los nacionales de determinado país miembro, debe aplicarse también a los nacionales de los demás países miembros.

En segundo lugar, el Convenio consagra el derecho de prioridad, el cual significa que, sobre la base de la presentación regular de una solicitud para proteger un derecho de propiedad industrial en uno de los países miembros, el mismo solicitante o su causahabiente puede, durante un término determinado (el plazo de prioridad), solicitar protección para el mismo objeto en todos los demás países miembros. Las solicitudes posteriores se tratan, para efectos de determinar la prelación en el derecho, como si se hubieran presentado el mismo día que la primera solicitud (la solicitud prioritaria). La prioridad es un derecho especial y autónomo que puede ser transferido por su titular a terceras personas y que tiene una duración de doce (12) meses para patentes y modelos de utilidad y de seis (6) meses para las marcas y los dibujos y modelos industriales.

Así mismo, en el Convenio de París se consagra, en materia de patentes, la regla relativa a la independencia de las patentes de invención, consistente en que las patentes otorgadas en países miembros a nacionales o residentes de dichos países, deben tratarse con independencia de las patentes de invención, obtenidas para la misma invención en otros países, incluidos los no miembros. De otra parte, como un justo reconocimiento al inventor y un estímulo a la creatividad, el Convenio estipula que el autor de una invención tiene derecho a ser mencionado como tal en la patente, con miras a salvaguardar su derecho moral y a ser reconocido como inventor. Dicho Tratado separa o independiza la patentabilidad de una nueva creación de las normas aplicables a la comercialización del producto protegido por la patente. De igual manera, la concesión de una patente no podrá ser denegada o anulada en un Estado Miembro por el sólo hecho de una decisión en tal sentido en otro Estado Miembro. El Convenio confiere al titular de la patente la posibilidad de ejercer las acciones que la ley nacional consagra para perseguir productos que hubiesen sido fabricados con base en el procedimiento patentado, aun cuando la producción de los mismos haya tenido lugar en el extranjero y fuesen importados al país miembro donde esté protegida la patente.

En cuarto lugar, en relación con las marcas, el Convenio de París aumenta las posibilidades de transferencia de las mismas en la medida en que se permite dicha transferencia cuando se efectúe conjuntamente con aquella parte de la empresa o del negocio situado en el país en que se lleva a cabo la transferencia. El Convenio establece igualmente un derecho especial para el titular del registro marcario en un país de origen, de obtener un registro equivalente de la misma marca respecto a los mismos productos o servicios en todos los demás países de la Unión, invocando para el efecto el registro de origen. Sin embargo, una solicitud de registro de marca no podrá ser rechazada ni invalidada por un Estado Contratante por el sólo hecho de que no hubiera sido presentada, registrada o renovada en el país de origen, con lo cual se establece el principio de la independencia de las marcas eventualmente registradas en cualquier otro país, incluido el de origen. En el Convenio, por lo demás, es de destacar la protección ampliada conferida a marcas notoriamente conocidas cuando pretenden utilizarse indebidamente por reproducción, imitación o traducción, susceptibles de crear confusión entre la marca notoriamente conocida y la imitación, reproducción o traducción de la misma.

En quinto lugar, respecto del nombre comercial, se estipula que su protección no estará sujeta al depósito o al registro, dependiendo exclusivamente del primer uso que haga del mismo la empresa comercial.

En cuanto concierne a los dibujos y modelos industriales, la protección no se podrá denegar so pretexto que los productos a los cuales ellos se aplican, no son fabricados en el Estado donde se solicita la protección.

De la misma manera, en relación con las indicaciones de procedencia, se prevé la adopción de medidas por parte de los Estados de la Unión, contra la utilización directa o indirecta de indicaciones falsas relativas a la procedencia del producto o a la identidad del productor, fabricante o distribuidor.

Finalmente, en lo que se refiere a la competencia desleal, el Convenio establece la obligación de asegurar a

los nacionales de los países de la Unión, una protección contra los actos constitutivos de la misma, es decir, contrarios a las buenas y honestas costumbres en materia industrial y comercial. Adicionalmente, se consagran medidas que deben ser adoptadas por los países miembros en relación con los productos que lleven ilícitamente un signo distintivo; lo anterior, aún dentro del comercio internacional.

Ha sido mi propósito aquí destacar los aspectos fundamentales en sus grandes líneas del Convenio de París y poner de relieve la importancia que para Colombia representa hacer parte de este sistema normativo.

Por las razones expuestas, propongo a los honorables Miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, que el Proyecto de Ley número 113, por el cual se adhiere al Convenio de París con todas sus revisiones y enmiendas, sea por Ustedes aprobado en segundo debate. A este respecto propongo igualmente a los honorables Miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes que el texto sea aprobado en su versión original, es decir, excluyendo el aparte que se le adicionó en el Senado de la República con motivo de la proposición presentada por los honorables Senadores Gabriel Muyui Jacanamejoy y Eduardo Chaves López, aprobada en primer debate, en virtud de la cual se modificaría el numeral tercero del artículo primero del Tratado, toda vez que dicha iniciativa no se compadece con el procedimiento de reforma de los tratados internacionales.

En efecto, como bien lo anota la señora Ministra de Relaciones Exteriores en comunicación enviada a este respecto al honorable Senado de la República, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano por la Ley 32 del 29 de enero de 1985 establece en su artículo 39 que "un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes. Se aplicarán a tal acuerdo las normas enunciadas en la Parte II, salvo en la medida en que el tratado disponga otra cosa". En este orden de ideas, el Congreso carece de competencia para modificar un tratado internacional, sin violentar de paso la mencionada Convención de Viena. Las inquietudes manifestadas por los autores de la aludida propuesta pueden y deben ser recogidas en oportunidad diferente sin contrariar el orden jurídico nacional e internacional.

Con base en lo anterior me permito proponer dar Segundo Debate al Proyecto de Ley número 113 de 1993-Senado y 224 de 1993-Cámara, "por medio del cual se aprueba el Convenio de París sobre protección a la Propiedad Industrial" de acuerdo con el texto original presentado por el Gobierno.

De ustedes, muy cordialmente,

Representante a la Cámara,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Santafé de Bogotá, D. C., a ... días del mes de ... de 1994.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado, abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General, leer el título del Proyecto de Ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado.

El Secretario General procede así: "Por el cual se aprueba el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial".

Título del Proyecto:

El Señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de Ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado?

El señor Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de Ley número 224 de 1993-Cámara, 113 de 1993-Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quiere, señor Presidente.

Seguidamente, el señor Presidente nombra la comisión de conciliación al proyecto de ley aprobado anteriormente. Esta comisión está integrada por los siguientes honorables Representantes:

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Ricardo Alarcón.

El Presidente solicita al señor Secretario continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

El señor Secretario procede de conformidad, así:

Proyecto de Ley número 42/92-Cámara "por la cual se dictan normas sobre la defensa y seguridad nacional".

Sometido a consideración de la Cámara el Proyecto de Ley número 42/92-Cámara "por la cual se dictan normas sobre defensa y seguridad nacional", el señor Secretario General da lectura a la proposición con que termina el informe así:

Dése segundo debate al Proyecto de Ley número 42-Cámara del 92, "por la cual se dictan normas sobre defensa y seguridad nacionales", con el pliego de modificaciones que se anexan.

Está leída la proposición, señor Presidente.

El Presidente anuncia:

Vea, señor Secretario, al igual que los demás proyectos, en este proyecto se cerró la discusión tanto del informe con que termina la ponencia como el articulado y el título del proyecto.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higueta R., quien con la venia de la Presidencia expresa:

Es que a mí me gustaría hacer, como veo en el orden del día el proyecto de ley por la cual se dictan normas sobre la defensa y seguridad nacional, algunas observaciones.

Este proyecto ha tenido un trámite muy irregular en la comisión segunda de la Cámara. A mí me parece que es pertinente que al señor Ministro de la Defensa lo convoquemos para que se haga presente acá en esta plenaria, y él nos diga cuáles son los motivos del Gobierno, los mismos que expresó en la Comisión Segunda, por los cuales es pertinente retirar este proyecto de ley, que es de origen del Gobierno Nacional y que sigue en la terquedad y la persistencia de unos compañeros de la Comisión II, en el sentido de adelantarlo de manera irregular.

A mí me parece incluso hasta grosero que este tema haya sido incluido en el orden del día, señor Presidente, porque en la Comisión II de la Cámara de Representantes en la semana pasada, incluso hasta las modificaciones no fueron aprobadas por la Comisión II. De manera que a mí me parece procedente que por la Mesa Directiva se haga citar ahora mismo al señor Ministro de Defensa para que de alguna manera responsablemente nosotros podamos votar, o afirmativa o negativamente este proyecto de ley; mientras tanto, me parece que hay un irrespeto con la Comisión II, de la Cámara de Representantes, por parte de su Mesa Directiva, y me parece que asaltaron la buena fe de la Mesa Directiva de la Cámara en incluir este proyecto de ley en la plenaria del día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente, y ojalá que la plenaria haga citar al señor Ministro de la Defensa para que podamos, de alguna manera responsable, discutir este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente expresa lo siguiente:

Muy amable, honorable Representante. La verdad es que la Mesa Directiva lo que hace es, a medida que van llegando los proyectos de las comisiones, ir ubicando en el orden del día esos proyectos para su evacuación.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Arturo Sarabia B., quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Simplemente para respaldar íntegramente lo que aquí acaba de expresar el doctor Benjamín Higueta.

Yo creo que éste es un proyecto que ha tenido un trámite muy discutible; y no me parece procedente, ni conveniente en su debate, que lo hagamos sin que todas esas discrepancias que hoy señala aquí el doctor Higueta puedan ser ventiladas incluso con la presencia del Ministro de Defensa.

Yo propondría que se citara para una próxima sesión al Ministro de Defensa y con su presencia se discutiera este proyecto. Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Gabriel Acosta B., quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Gracias, señor Presidente. Yo también me sumo a los argumentos presentados por el Representante Benjamín Higueta. Pienso que el Ministro de Defensa debería ser realmente citado para que explique por qué un proyecto que no ha sido regular y formalmente discutido, debatido y aprobado, se presente aquí a la plenaria de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante José Fernando Castro C., quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido yo apoyo la propuesta del doctor Higueta, del doctor Sarabia y del doctor Acosta.

Me parece de gran importancia que el Ministro de Defensa se encuentre en el recinto y nos explique cómo ha sido el trámite y por qué su negativa de continuar con él adelante.

El Secretario General expresa:

Para informarle que el proyecto que menciona el doctor Higueta se introdujo en el Orden del Día porque hay una carta de fecha 7 de junio que firma el Secretario de la Comisión Hugo Alberto Velasco, donde dice que para que continúe su trámite en la Plenaria de la Corporación, se permite hacer entrega del expediente original correspondiente al Proyecto de Ley 42/92-Cámara, por la cual se dictan normas sobre seguridad y defensa nacional.

Con base en esto es que se arma el orden del día, y no a criterio ligero de la Mesa Directiva para el doctor Higueta.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Ponente Armando Pomarico, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Señor Presidente, la verdad es que me sorprende, sobremanera lo que ha dicho el representante Higueta. El, como los demás miembros de la Comisión II, participó en forma activa de la discusión que se le dio en el seno de esa célula legislativa al proyecto sobre Seguridad y de Defensa Nacional.

El primer debate fue totalmente reglamentario; no hubo modificación alguna; éste fue un proyecto que inicialmente hizo tránsito en la legislatura pasada, pero por petición de algunos colegas de la comisión se solicitó la reapertura de la discusión.

Sometido como teníamos que hacerlo al Reglamento, se cumplió con toda la formalidad del caso, se aprobó naturalmente por amplia mayoría en la Comisión II, y lo que hemos hecho sencillamente, es presentarlo para segundo debate en el seno de la Plenaria de esta Corporación. Aquí no hay nada que no se pueda discutir. De tal suerte que yo lo que simplemente quiero sugerirle, como uno de los ponentes de dicha iniciativa, es que se entre a votar el proyecto artículo por artículo, como debe ser; pero que me parece que ya hay suficiente ilustración por el lado de la Comisión II, los colegas tiene a la mano también el proyecto completo y totalmente actualizado; de tal manera que sí insisto en que hay necesidad de discutirlo, de entrarlo a votar. Sencillamente era eso, señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra, el honorable Representante Benjamín Higueta R.:

Hay una sospechosa rapidez en el trámite de este proyecto, y lo quiero decir con la misma franqueza con que lo dije en la Comisión II. Yo no me opongo a que lo discutamos, simplemente le estoy pidiendo a la Plenaria que si lo vamos a discutir, esté acá presente el señor Ministro de la Defensa. Y ojalá podamos traer también al señor Director del DAS. A mí me parece que este proyecto lo habíamos negado varias veces en la Comisión II, y de una manera acelerada en la Comisión II, en el último mes, hemos abocado la discusión durante tres ocasiones, en dos de las cuales el señor Ministro de la Defensa ha reiterado la vocación del Gobierno en el sentido de retirar el proyecto de ley, sin embargo, se persiste sobre la autonomía del Congreso de la República, en el sentido de mantenerlo, y una discusión que agotamos en la Comisión II, hace ocho días, de manera acelerada y rápida aparece publicado en las Gacetas y aparece incorporado en el

orden del día de hoy; cuando proyectos como por ejemplo, el de fronteras e incluso el de servicios públicos domiciliarios mereció que la Plenaria hace un mes lo desatrasara de las comisiones donde andaba, en una atribución que tenía el mismo Congreso de la República y aquí aparece de manera acelerada.

Yo lo que quiero advertirle a la Plenaria de la Cámara es que sobre la discusión de este proyecto ojalá no acudamos al expediente del pupitrazo, y ojalá exijamos la presencia del señor Ministro de la Defensa.

No faltaba más, que nosotros como Congreso de la República, sobre un tema tan delicado como el de la Defensa y Seguridad Nacional, acudiéramos ahora a pupitrazo limpio, arbitrariamente en contra de la decisión del Gobierno, a tratar de legislar.

A mí me parece que eso es una falta de respeto, señor Presidente, y le suplico a la Plenaria que en la discusión del mismo haga acto de presencia el señor Ministro de la Defensa para oír los argumentos del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente expresa lo siguiente:

Honorable Representante, yo quiero aclarar a usted una cosa. Aquí se está dando, se está tomando como costumbre hacer acusaciones irresponsables en contra de la Directiva de la Cámara de Representantes; en ningún momento la Cámara o la Presidencia de la Cámara ha utilizado el acelere del proyecto.

Aquí sencillamente lo que estamos haciendo es que estamos copando el día de hoy todos los proyectos que han llegado de las comisiones, y se supone que estudiados previamente por las comisiones. Aquí no hay ningún manejo oculto, porque yo no coloco ni siquiera el proyecto, honorable Representante.

Además, hay una constancia, una carta del señor Secretario de la Comisión II. Sírvase leerla señor Secretario, para confrontarla.

El Secretario General procede así:

"Santafé de Bogotá, 7 de junio de 1994

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado Secretario:

Para que continúe su trámite en la plenaria de la Corporación, me permito hacerle entrega del expediente original correspondiente al Proyecto de ley número 42 de 1992-Cámara, "por la cual se dictan normas sobre seguridad y defensa nacional".

El proyecto fue aprobado en Comisión en sesiones de los días 20 y 21 del día 21 y 20 de abril de 1993.

Atentamente,

Secretario Comisión Segunda,

Cámara de Representantes,

Hugo Alberto Velasco Ramón."

Retoma el uso de la palabra, el honorable Representante Benjamín Higueta R.

Es para aclararle a la plenaria cómo ha sido el trámite de este proyecto y no tengo la pretensión de ser cansón ni de volverme gobiernista. Simplemente quiero que realmente un proyecto de esta naturaleza se vote de manera responsable; por la importancia del mismo.

Este proyecto de ley fue presentado por el Gobierno el año pasado, inicialmente antes de la reforma de la Policía fue aprobado por la Comisión II. Yo me atreví en ese entonces, cuando andaba en discusión el proyecto de ley sobre la modernización de la Policía Nacional, a sugerirles a los Ponentes que aplazáramos la discusión del tema hasta tanto saliera la reforma de la Policía, porque podría ser contraproducente. Se aprobó sin embargo en contravía a lo que yo había sugerido, pero a los 8 días los ponentes reconocieron su error y una vez aprobado el Estatuto de la Policía se demoró un año para volver a poner en consideración los ponentes de la Comisión II.

Eso es lo que hace que el Gobierno Nacional en este momento esté argumentando que las normas que están incorporadas en este proyecto que hacen parte o de las normas de modernización del Estado, o hacen parte ya del Estatuto de la Policía. Le parece al señor Ministro de Gobierno en términos generales, que es aquí ser reiterati-

vo en unos temas que ya han sido agotados de manera importante por las normas anteriores.

De manera que él insiste en retirar el proyecto, incluso acudimos al reglamento, porque un proyecto de autoría del Gobierno, en qué momento podría ser retirado por el Gobierno, por los autores del proyecto, y en qué momento no. Hace 8 días en la Comisión II no se aprobó, no se aprobó el proyecto como había sido presentado por los ponentes, sino que aprobaron en la Comisión II el proyecto como hace un año; antes de reabrir la discusión había sido aprobado por parte de la misma Comisión.

Entonces habría que consultarle incluso a la plenaria esto para los Juristas en materia de reflexión, ¿cuál es el tema que vamos a discutir hoy? Si lo que hace un año fue aprobado y que después se pidió por partes de los mismos Ponentes que se reabriera la discusión o el pliego de modificaciones que van a traer seguramente en la tarde hoy a la plenaria y que no ha sido aprobado por la Comisión II.

Muchas gracias.

Retoma el uso de la palabra, el honorable Representante Ponente, Armando Pomarico:

Primero que todo, yo quiero rechazar categóricamente los términos en los cuales se ha expresado el representante Higueta con respecto a los Ponentes y desde luego a la Mesa de la Corporación.

Lo cierto es que es ampliamente conocida la posición del Representante Higueta con respecto a este proyecto, él lo que ha querido y lo que ha buscado en todo momento es dilatar y evitar da toda costa el desarrollo de la discusión, y, si es el caso, la aprobación del mismo. No nos extraña de ninguna manera esta posición.

Nosotros sí queremos ser claros como Ponentes, aquí no ha habido modificación alguna, Representante Higueta. Lo que se aprobó en la Comisión II es el mismo proyecto que usted conoce de antemano. De tal suerte que dígame la verdad a la Corporación, pero no estemos en este juego que me parece peligroso, que no consulta de ninguna manera la responsabilidad y la altura que debe tener esta Corporación.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra, la honorable Representante Ana García de Pechthal, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Gracias, señor Presidente; yo creo que estamos finalizando porque no creo que vaya a haber más plenarios hasta después de las elecciones y ya estaríamos en receso.

Yo creo que de lo que se trata en este momento es que estamos tratando por todos los medios, desde luego con la responsabilidad que debemos tener, de evacuar los proyectos que están pendientes, que han sido estudiados. Ayer alguien decía, no recuerdo quien, en todo caso un honorable Parlamentario, que hay que darles confianza a los Ponentes, a las diferentes Comisiones que vienen trabajando en estos proyectos, que han tenido una discusión de mucho más de un año, que el señor Ministro de la Defensa y todos los Ministros que tengan que ver con este proyecto han estado en estas discusiones, que la plenaria en su soberanía, porque éste es un Congreso que tenemos que ser soberanos, aprobó por unanimidad, o como sea, pero lo aprobó por mayoría el no permitir que el proyecto fuera retirado.

Entonces, por Dios, está bien yo soy gobiernista, soy liberal ciento por ciento, soy Gavirista trescientos por ciento, pero no por eso tengo que inclinarme a lo que diga solamente el Gobierno en cosas que son de importancia nacional.

Yo le pido a la plenaria, por favor, que sin ánimo que nos pongamos de mal genio, procedamos a dar aprobación a los proyectos, o negativa a los proyectos, para que evacemos todo lo que tiene la agenda legislativa.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Guillermo Martínezguerra, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Gracias, señor Presidente. Como miembro de la Comisión II, yo sí quiero declarar aquí ante la plenaria, que el trámite que se le dio a ese proyecto de ley es absolutamente legal, se hizo con todas las normas que establecen los reglamentos, se hizo con todos los términos, se hizo con todas las condiciones posibles.

Otra cosa es que el Representante Benjamín Higueta y algunos otros Parlamentarios consideren que sería conveniente citar al Ministro de Defensa para el segundo debate. Habría que entrar a establecer qué tan conveniente es que cada vez que se tramita un proyecto de ley tengamos que llamar a un correspondiente Ministro para que diga que está de acuerdo o no está de acuerdo; pero repito, el trámite del proyecto es absolutamente legal, se discutió en Comisión y se aprobó en Comisión II.

Corresponde a la Cámara, señor Presidente, decidir si quiere la Cámara que citeamos al señor Ministro de Defensa para que haga sus apreciaciones y eso es otra cosa distinta de la que quiere expresar el Representante Higueta.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante, Jairo Clopatofsky G., quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Señor Presidente, yo también soy ponente de este proyecto y este proyecto ha sido supremamente debatido en las Comisiones II. Lo que pasa es lo siguiente: El Ministro de Defensa Nacional, en uso del artículo 20 transitorio de la Constitución Nacional, comenzó a sacar una serie de decretos donde de una y otra manera, el proyecto que fue y ha sido de iniciativa del Ejecutivo se comenzó prácticamente a completar lo que el proyecto estaba diciendo, pero la esencia práctica de este proyecto es la de armar una estructura dentro de las Fuerzas Militares, una estructura con cada una de las funciones respectivas para cada una de las Fuerzas Militares, es decir que de los decretos que ha sacado el Ministro de Defensa por su lado, aquí en este proyecto, lo está conjugando prácticamente faltando unos para reglamentarlos por el Congreso de la República.

Este es un proyecto que ha tenido todo tipo de debate y discusiones con el señor Ministro de la Defensa, inclusive el mismo Ministro presentó a la Comisión II después de diferentes reuniones el retiro de este proyecto.

Nosotros, la Comisión II, creímos que era prácticamente una falta de respeto con los Miembros de la Comisión II y más aún con los ponentes, quienes veníamos discutiendo este proyecto por cerca de año y medio, el que él aceptara el proyecto como venía desde el Ejecutivo.

Así pues, señor Presidente, es simplemente que una vez con el Ministro nos reunimos allá en su despacho, él nos comentó que si se quería o se podría presentar un proyecto "sustitutivo" a este proyecto, y estuvimos esperando durante más de quince días para que el Ministro de la Defensa se pronunciara y nunca se pronunció.

De allí es que los Ponentes y algunos miembros de la Comisión II creíamos que era una falta de respeto por parte del señor Ministro de la Defensa con integrantes de la Comisión II y los Ponentes de este proyecto, por cuanto no cumplió con su palabra de presentar un sustitutivo frente a este proyecto.

Después de un análisis de los ponentes creímos conveniente que este proyecto tal y como venía del Ejecutivo estaba agrupando todas las funciones en una ley, en un proyecto que regulara realmente todas las funciones de las Fuerzas Militares incluyendo el DAS.

Es por ese motivo que reglamentariamente se aprobó en la Comisión II, y en este momento está en discusión en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Córdoba de C., quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Gracias señor Presidente: quisiera solicitar en el mismo sentido que algunos, que se aplazara el estudio o aprobación de este proyecto en el día de hoy, en razón al mismo tema que tiene y es la defensa y la seguridad nacional.

Me parece de suma importancia que el señor Ministro de la Defensa se encuentre presente en el momento en que se vaya a discutir el proyecto, a habida consideración además de que el mismo Ministro solicitó que el proyecto se retirara.

El señor Presidente expresa lo siguiente:

Pregunto a la Cámara si quiere que oigamos al Representante Luis Eladio Pérez en sesión informal.

El Secretario General anuncia:

Así lo quiere señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Eladio Pérez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:

Gracias señor Presidente: intervengo porque fui ponente para primer debate de este proyecto de ley.

Quisiera hacer alguna historia sobre el mismo. Este proyecto de ley fue concebido y presentado al Congreso de la República por el Ministro de la Defensa Nacional con el objeto de crear una especie de Ley Marco para la Defensa y la Seguridad Nacional. Así se tramitó y la idea era que en el mismo quedaran recopiladas todas las disposiciones dispersas que sobre el tema de defensa y seguridad nacional existen.

Presentamos ponencia para primer debate, se discutió ampliamente el articulado en la Comisión 2ª, fue aprobado en una primera instancia; pero también por solicitud de algunos colegas fue reabierta la discusión a los efectos de incluir fundamentalmente dos temas que les parecieron a ellos de suma importancia.

El primero, evitar el paralelismo entre los organismos de seguridad del Estado, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Y segundo, para definir lo que se denomina el Consejo Nacional para la Defensa y la Seguridad Nacional, y fundamentalmente lo que tiene que ver con el control operativo por parte de las fuerzas militares. En ese sentido se discutió el tema, hizo presencia el Ministerio de la Defensa en la Comisión II solicitando el retiro de este proyecto aduciendo que estas normas ya estaban incluidas en otras dispersas en la misma Ley 48 del 68, y por el artículo 20 transitorio, que en sus facultades el Gobierno había expedido algunas.

Nosotros insistimos mucho en la Comisión II, en la necesidad de que continuásemos con el proyecto en mención, que de ninguna manera pretende ni disminuir las funciones del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, ni de ninguna de las otras ramas de la Policía Nacional, o las Fuerzas Armadas, por el contrario, nosotros hemos venido concertando este proyecto de ley con el Director del DAS, con los Comandantes Militares, con los Directores de la Policía Nacional, al efecto de enriquecer en su presencia, las funciones de cada uno de estos organismos que tienen que ver con la seguridad del Estado colombiano.

Le insinuamos y le sugerimos respetuosamente al Ministro que continuáramos con el debate de este proyecto, porque le íbamos a dar una Ley Marco general al Gobierno, hacia el futuro al país, en lo que tiene que ver con temas como la seguridad y la defensa nacional.

La creación por decreto aprovechando el 20 transitorio del Consejo Nacional para la Defensa y la Seguridad Nacional, implica que hacia el futuro en un símil comparativo, éste puede ser, lo que es el Complex en materia económica, que le va a permitir a los gobiernos hacia el futuro tener la planeación en materia de seguridad y defensa nacional.

Discutimos también el criterio de la operatividad en el control operativo de las Fuerzas Armadas. Consideramos de sumo peligro que, para hacia el futuro, hoy enhorabuena tenemos un Ministro de la Defensa Civil, que ese control operativo esté en manos exclusivamente del Ministro de la Defensa Nacional, debería estar en manos del Presidente de la República, que constitucionalmente es el responsable del orden público y de la seguridad en el país.

Por esas razones imploré la solidaridad de los colegas para que este proyecto continuara su trámite de manera legal como sé lo ha hecho la Comisión Segunda, y hoy tengamos un escenario como la Plenaria de la Cámara de Representantes para discutirlo en todos sus artículos. Señor Presidente muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Motoa K., quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:

Muchas gracias señor Presidente: Yo simplemente quiero corroborar las palabras de la doctora Piedad Córdoba. A mí me parece que por elemental cortesía debíamos oír al señor Ministro, con relación a las objeciones que tiene con relación al proyecto. Esta bien que este proyecto se haya tramitado y tenga los suficientes elementos de juicio respecto a los miembros de la Comisión II, pero no a quienes estamos asistiendo a la Plenaria y que pertenecemos a otras Comisiones. Entonces yo también le pediría a usted, señor Presidente con todo comedimiento, aplase la discusión de este proyecto. Esperemos a ver

sillega el señor Ministro de la Defensa, y sigamos con la discusión de los otros proyectos que están en el orden del día. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera, quien hace la siguiente intervención:

Señor Presidente: se me han acercado varios parlamentarios comentando que el Proyecto de ley sobre Defensa y Seguridad Nacional ya ha sido aprobado. Quiero que usted me aclare esa situación.

El señor Presidente responde así:

Honorable Representante, el Proyecto de ley de Defensa y Seguridad Nacional no ha sido aprobado aún.

Interviene el honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera, quien dice:

Señor Presidente quiero dejar constancia en el acta de esta fecha que el Proyecto de ley de Defensa y Seguridad Nacional no se ha aprobado hasta tanto no se haga presente el señor Ministro de Defensa.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Señor Presidente evidentemente este Proyecto sobre Defensa y Seguridad Nacional, suscita algunos interrogantes, de una parte ¿por qué el señor Ministro de la Defensa, lo retira luego de presentarlo? y lo que uno alcanza a percibir de lejos que es de todas maneras una confrontación en torno a este proyecto de ley.

Lo he leído con mucha atención, con la atención que amerita semejante tema; y me parece que los señores ponentes del proyecto, los doctores Armando Pomarico Ramos, el doctor Jairo Clopatosky Ghisays, el doctor Jaime Lara Arjona y el doctor Pérez, hicieron un trabajo sumamente meritorio; sin embargo, señor Presidente yo tengo una serie de dudas en torno al proyecto que surgen en relación a que mecanismos de control sobre las Fuerzas Militares y de protección para la ciudadanía deberían implementarse ya que la violación sistemática de los derechos ciudadanos, de los derechos humanos por las Fuerzas Militares, por los organismos de seguridad del Estado, ha ayudado a que organismos de tanta importancia y prestigio como Amnistía Internacional y la Comisión Interamericana de Defensa de los Derechos Humanos, pues haya puesto en la picota al Gobierno colombiano y con él a las Fuerzas Militares.

He leído con atención el proyecto buscando esos mecanismos de control y defensa de la ciudadanía y la verdad es que no los encuentro. Igualmente me parece que el tema de la justicia penal militar, que es un tema de enorme trascendencia, debería de algún modo introducirse en esta ley de tanto calibre.

Por ejemplo en el artículo 10 en el párrafo 4º se señala que en ningún caso los organismos aquí regulados podrán ejercer funciones no asignadas expresamente por esta ley y sus actuaciones estarán en todas ceñidas al más estricto respeto por los derechos humanos.

Creo que los autores del proyecto cuando insertaron este tema, pues merecen nuestro reconocimiento. Así que nos asisten muchas dudas del proyecto, sobre el fondo de él, porque tenemos de algún modo la famosa doctrina de la seguridad nacional lo copieje bajo sus alas, por la carencia precisamente, por la ausencia de esos elementos de protección de la ciudadanía frente a los desmanes y a las demasías que las fuerzas militares puedan cometer y que cometen.

Yo recuerdo que al comienzo de esta legislatura que está a punto de cerrarse, sostuve aquí en el salón elíptico un debate con el señor Ministro de la Defensa el doctor Pardo Rueda sobre la matanza de la familia Palacios por unidades de la 13 Brigada, entonces se nos decía que allí no había habido nada que pareciera una masacre, sin embargo la 13 Brigada acaba de reconocer que se cometió una vil matanza y ha indemnizado a los sobrevivientes de la familia Palacios.

Entonces con base en esos hechos antes que entrar en el debate y en la discusión que hay planteada sobre si debe esperarse a la presencia del señor Ministro de la Defensa o no. Lo que yo quiero es manifestar las grandes dudas que nos asisten, que asiste al Partido colombiano y a la Unión Patriótica en relación con tan importante proyecto de ley, la Ley Marco de la Defensa y de la Seguridad Nacional.

Yo creo que deberían introducirse esos elementos de protección a los cuales he hecho referencia, esos elemen-

tos de fiscalización para que no nos encontremos en la situación calamitosa, de que el Gobierno tenga que presentar un proyecto de ley como el que he leído en la prensa que había anunciado la señora Ministra de Relaciones Exteriores, la Canciller, según la cual iría a crearse un fondo para indemnizar a los ciudadanos colombianos por la violación de los derechos humanos que se cometen en nuestro país.

Por lo tanto nosotros señor Presidente dada las dudas que tenemos, vamos a asumir la posición de no votar el proyecto de ley mientras no sean introducidos los datos y los elementos que nosotros consideramos necesarios. Creo que hay algún representante que pide la palabra.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Jaime Lara Arjona, quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Gracias por la interpelación señor Presidente, doctor Cepeda, yo quería hacer alguna observación a lo que usted está exponiendo en esta tarde. El proyecto de ley que efectivamente se trabajó, y posteriormente se concertó incluso con el señor Director del DAS, y que su discusión tuvo reapertura en la Comisión Segunda por solicitud expresa que yo hiciera, única y exclusivamente para introducir al proyecto que se había aprobado inicialmente un tema que consideramos de trascendental importancia y es el tema de evitar el paralelismo entre los distintos organismos que hacen seguridad y Defensa Nacional, para que de esta manera pueda realmente responsabilizarse a cada uno de los organismos por las acciones que estos cometan en el caso de las graves acusaciones que a nivel internacional se vienen dando permanentemente, no solamente en Amnistía Internacional, sino en el organismo como la OEA y otras organismos internacionales también nos mantienen permanentemente como si los militares colombianos hiciesen todo tipo de desafueros.

Yo creo que esto es lo más sano de este proyecto doctor Cepeda, yo quería hacer esta pequeña interpelación incluso para leerle el párrafo cuarto, que se introdujo en la discusión que dice, en ningún caso, los organismos aquí regulados, podrán ejercer funciones no asignadas expresamente por esta ley; y sus actuaciones estarán en todo ceñidas al más estricto respeto por los derechos humanos, a todos nos duele el país doctor Cepeda, y a todos nos duele la imagen de Colombia en el Exterior.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Freddy Sánchez Arteaga, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Solamente para leer una proposición que no suscita discusión alguna señor Presidente.

Por la cual se propone a la Mesa Directiva, de la honorable Cámara de Representantes, ordene el pago de la prima semestral de los funcionarios de las unidades de trabajo legislativo, y de planta en el mes de junio, por cuanto que se lesionará los derechos fundamentales de los empleados del Congreso, si se pagara hasta el mes de julio.

El Presidente dice:

Ya se está pagando.

Continúa con su intervención, el honorable Representante Freddy Sánchez Arteaga:

Que conforme una comisión para que investigue los factores que discriminan los funcionarios de la Ley 5ª del 92, en relación con la Ley 52/78, presentada por los honorables Representantes Carlos Ardila, Freddy Sánchez y 160 parlamentarios.

El Presidente expresa:

¿Cuántos? y yo no. Honorable Representante, para su información, la semana pasada firmé la nómina respectiva, tanto de unidad legislativa como de lo otro.

Bueno, vamos a continuar con la discusión del proyecto.

Doctor Higuiter, usted reclamó la presencia del señor Ministro y no lo vemos aquí ¿qué hacemos?

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Benjamín Higuiter Rivera, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Señor Presidente, usted es el que orienta el debate.

El Presidente expresa:

Por eso, le doy la palabra a usted pues, para continuar con el debate.

Interviene el honorable Representante, Benjamín Higuiter Rivera:

Yo ya dije lo que tenía que decir, señor Presidente. Me parece que ya los parlamentarios están suficientemente ilustrados de cuál es mi inconformidad, que no tiene relación con el sustento mismo del proyecto, sino en cuanto a un punto, en cuanto a lo de la Defensa Civil. Yo lo que quiero es que nosotros como Congreso no vamos en contravía en un tema tan trascendental como éste, en contravía de una decisión misma del Gobierno Nacional; porque a mí me parece que en eso nosotros no podemos improvisar, de manera que yo ya he dicho lo suficiente Presidente; usted tramite como quiera conociendo mi punto de vista, tramite como quiera esta ponencia con el conocimiento del Parlamento.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Señor Presidente, para reiterar mi solidaridad con lo que ha expresado el doctor Benjamín Higuiter.

Intervención del honorable Representante, Freddy Sánchez Arteaga:

Presidente, usted hace un rato dijo que se iba a dar un tiempo prudencial para que el señor Ministro de Defensa se hiciera presente, yo creo que llevamos más de una hora y algo, esperando al señor Ministro, de tal manera que no vamos a estar aquí sentados con tanto trabajo que tenemos que hacer cada uno.

Yo propongo que se someta a votación y aquí se establecerá cuál es la decisión con respecto al proyecto de ley.

El Presidente expresa:

Sí honorable Representante, lo que ocurre es que estamos pendientes también de la llegada del informe de la Comisión Conciliadora de la Reforma Agraria.

Intervención del honorable Representante, Rafael Serrano Prada:

Mientras llega el informe de la Comisión de Conciliación del proyecto de ley eléctrica, yo quiero expresar mi preocupación y la de numerosos Congresistas que estuvimos defendiendo la necesidad de que el Estado condonara las deudas adquiridas por las comunidades campesinas de las zonas de conflicto, o de guerra, que adquirieron deudas con las electricificadoras del país, en 1991, a cuenta de los auxilios nacionales, departamentales, y municipales, auxilios que finalmente no fueron pagados por orden del veedor del tesoro.

Explicaba cómo, en varios municipios de Colombia, como en el caso del municipio de Bolívar, Santander, 600 familias a cuenta de los auxilios del Congreso y del Municipio, adquirieron deudas por doscientos millones de pesos, electrificaron seis veredas, y ahora están a punta de que les rematen las fincas porque no se encuentra una salida jurídica a la condonación de esas deudas.

Hoy quisimos en la Comisión de Conciliación, que se aprobara el artículo presentado anoche aquí en la Cámara, según el cual, las comunidades rurales ubicadas en las zonas contempladas dentro del plan de rehabilitación, que a la promulgación de la ley eléctrica tenga obligación con entidades estatales por electrificación rural quedarán exoneradas del pago de estas deudas; y se decía en el artículo que propuso la Cámara adicionalmente, que este beneficio se concedería exclusivamente a las comunidades que contrajeron deudas entre los años de 1990 y 1991.

El señor Ministro de Hacienda en una actitud faraónica, en una actitud dictatorial, dijo que era política del Gobierno no condonar estas deudas. Pero yo pregunto, si no hay la sensibilidad del Gobierno para condonar estas deudas, entonces, ¿qué vamos a hacer los colombianos que tenemos alguna representación por ayudarle a las comunidades?

Este artículo apenas significa unos tres mil millones de pesos en el contexto nacional. Es un acto de justicia, con gentes que creyeron en la institucionalidad, que creyeron en los auxilios, que creyeron en los aportes del Estado para hacer electrificación rural y ahora el mismo Estado las deje colgadas de la brocha.

Yo entiendo que cuando el Gobierno rechaza un artículo como éste, de elemental justicia, lo que le está dando es vigencia a la lucha armada, porque le está diciendo a la gente que esto no se arregla por la vía legal, y la gente tendrá que seguir levantada en armas, hasta que

algún día en medio del desangre nacional, estos problemas pequeños que se convierten en grandes problemas, no se resuelvan. Además, me parece que el señor Ministro de Hacienda, no tiene sensibilidad humana con las gentes. El está metido en las frías cifras del presupuesto nacional, y no mira lo que ocurre en la periferia del país.

Estas comunidades campesinas contrajeron deudas con las electrificadoras, con la Caja Agraria, a cuenta de que el Congreso había aprobado unos auxilios de electrificación rural, a cuenta de que las Asambleas habían aprobado en 1991, la víspera de la promulgación de la nueva Carta Constitucional, unas partidas para inversión social en electrificación rural quedaron colgadas de la brocha.

Y ahora las electrificadoras embargan las tierras, la Caja Agraria embarga las tierras, y no hay una salida jurídica. Lo que quisimos aquí, 40 parlamentarios, al presentar este artículo anoche, fue precisamente tratar de subsanar el problema, pero como el señor de Ministro de Hacienda no entiende de razones, sino de cifras, de la macroeconomía nacional, esta iniciativa parlamentaria, queda hundida.

Yo diría, que al estudiar el informe de conciliación y al aprobarlo, debemos meter de todas maneras este artículo, a ver si es cierto que el Gobierno no tiene sensibilidad social, sensibilidad humana, para devolverle a estas regiones que ya no creen en el sistema político, porque el Estado las ha abandonado, el restablecimiento de la credibilidad, en lo que nosotros representamos. Si este artículo no se aprueba, lo que está diciendo el Gobierno es que estas regiones deben seguir allá abandonadas en manos de unas fuerzas distintas a la institucionalidad, porque los partidos tradicionales, no somos capaces de resolver estos problemas.

De otra parte, señor Presidente, en referencia al proyecto de ley, por la cual se dictan normas sobre la defensa y la seguridad nacional, yo no sé si estaríamos a tiempo dentro del Reglamento de alterar el orden del día, y estudiar las demás iniciativas.

Ya se hizo y el Ministro no llega, pues dejemos entonces aplazado el proyecto, señor Presidente.

El Presidente manifiesta:

Honorable Representante, para aclarar un poquito los términos, aquí se cerraron las discusiones de todos los proyectos; este proyecto, el primero que está en el orden del día, se aplazó su discusión, o su aprobación porque ya se había cerrado la discusión, para el final, después de aprobar los proyectos que estaban debajo de él.

Todos esos términos se vencieron, el señor Ministro no ha llegado, yo voy a someter a aprobación porque está cerrada la discusión, nadie más ha solicitado que cerrara su discusión.

Intervención del honorable Representante, Rafael Serrano Prada:

Entiendo señor Presidente, que hay una razón de fuerza mayor de que el Ministro debe estar en donde la tragedia natural ha creado un problema muy grande para el país.

El Presidente expresa:

Los que están a favor del proyecto, honorable Representante, han expresado aquí, usted no estaba. En el sentido de que aquí para la aprobación de un proyecto no deben estar presentes los Ministros, nunca se ha tenido como norma eso.

Intervención del honorable Representante, Rafael Serrano Prada:

Bueno, usted es el Presidente de la Corporación, usted manda.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Miguel Mota Kuri, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Gracias honorable Representante. Sí, yo tuve oportunidad de intervenir solicitando encarecidamente, que se aplazara la discusión del proyecto, hasta tanto estuviese presente el señor Ministro de Defensa. Yo hablé con uno de los asesores del Ministro, y me dijo que él vendría para acá, de modo que yo le solicitaría a usted, señor Presidente que por elementales normas de urbanidad, por elegancia, pues esperemos que esté el Ministro, que según entiendo va a hacerle algunas observaciones a este proyecto.

Ahora, no es bueno que nosotros aprobemos proyectos que le interesan al gobierno, sin estar presentes los respec-

tivos Ministros, alguna dificultad se le ha presentado al Ministro desde que no está aquí.

El, me ha parecido que es una persona seria, que las veces que ha tenido problemas en el Congreso ha estado presente, no ha eludido la responsabilidad, y no es justo, me parece que no es equitativo, que nosotros le demos un tratamiento de presidiario, cuando en realidad de verdad, podemos esperar; porque yo creo que la última sesión es el 20 de este mes, es cuando se clausuran las sesiones, de modo que yo diría como lo dije hace poco en la comisión de acusaciones, que no por madrugar, amanece más temprano.

De modo que yo estoy de acuerdo con la solicitud que hace el honorable Representante Serrano Prada, lo mismo que la solicitud que inicialmente hiciera la Representante Piedad Córdoba, que le demos espera al Ministro o si no, que aplacemos este proyecto hasta el 20, y yo creo que usted nos va a citar señor Presidente para que lo discutamos el día de la clausura de las sesiones.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, honorable Representante Serrano Prada.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Armando Estrada Villa, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Gracias señor Presidente, es para plantear también, poniéndome de acuerdo con el Representante Mottoa, y la Representante Córdoba, el aplazamiento del proyecto. Si bien el trámite ha sido completamente regular, si bien la Comisión II cumplió perfectamente su deber, no podemos dejar de atender nosotros en un proyecto de esta magnitud, la función colegisladora del Ejecutivo.

El Ejecutivo en todos los proyectos interviene, plantea sugerencias, hace propuestas, en algunos tiene iniciativa de manera exclusiva. Este es un proyecto sobre defensa nacional, quién más interesado en que las normas que regulen la defensa nacional estén acordes y sean convenientes con la realidad del país, que el propio Gobierno.

De suerte que en proyectos de esta magnitud, de esta trascendencia, es absolutamente indispensable, conocer la opinión del gobierno, conocer el criterio de quienes son responsables del manejo de la soberanía nacional y de la defensa pública en nuestro país.

A más de eso de que es conveniente conocer el criterio del Gobierno, han dado a entender algunos de los miembros de la Comisión II, que el Gobierno plantea oposición a este proyecto, que el Gobierno pidió retirarlo; con mayor razón para quienes no formamos parte de la Comisión II señor Presidente, es absolutamente indispensable y necesario oír la opinión del Gobierno.

Este es un proyecto de una gran envergadura, de una gran trascendencia nacional. La Cámara tiene todo el derecho como lo tuvo la Comisión II de escuchar los planteamientos, las posiciones, los argumentos del señor Ministro de Defensa, de suerte que no está bien, que tratando de acelerar el trámite del proyecto, se prive a la Cámara de saber realmente por qué el Gobierno en un momento determinado pidió retirarlo y también y por qué el Gobierno últimamente ha sido opuesto al proyecto tal como está concebido. Señor Presidente, yo creo que es la demostración de la mayor responsabilidad, de parte de la Cámara de Representantes, escuchar al Ministro en un tema de tanta envergadura, como éste.

Muchas gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Jaime Lara Arjona, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, yo no quiero ir en contravía del sentimiento de los colegas para no actuar con la responsabilidad que me asiste. Especialmente quiero hacer un poco de ilustración señor Presidente, le voy a solicitar el aplazamiento de la discusión del proyecto, pero antes permítame manifestarle a la sesión plenaria, a los miembros de la Cámara de Representantes, que el proyecto de ley que estamos discutiendo y que de pronto en la Comisión defendí con más vehemencia, y la Comisión II lo aprobó en una votación de 9 votos contra 3, fue porque el señor Ministro de la Defensa, presentó un memorando a consideración de la Comisión y los ponentes, señor Presidente, desvirtuamos el memorando en todos y cada una de las partes; porque consideramos que después de haber hecho un trabajo intenso, un trabajo que nos llevó a más de 40 reuniones por lo menos a 10 o 15 desayunos con el señor Ministro de la Defensa Nacional,

como se lo pude decir en la Comisión II, porque a pesar de que él aludía de que se habían expedido algunas normas, a través de la facultad que el artículo 20 transitorio, señor Presidente le concedió, sin embargo, el señor Ministro en la prensa nacional, y en fecha posterior, como lo puedo comprobar en recortes que tengo aquí en mi poder, salía hablando de las bondades del proyecto de ley señor Presidente.

Sin embargo, la Comisión II tuvo la oportunidad de conocer la discusión y entender las razones que nos asistían a los ponentes.

Una de las razones, por las cuales nosotros estamos proponiendo ante el Congreso, que se modifique incluso la legislación que el Ministro expidió o que expidió el Gobierno, fue porque el mismo Ministro se arrogó una facultad que solamente el Presidente de la República tiene como lo indica el artículo 189 de la Constitución en su numeral 3°.

El control operacional como lo decía Luis Eladio Pérez, hoy está en cabeza del señor Ministro de la Defensa Nacional, el control operacional solamente puede estar en cabeza del señor Presidente de la República y lo dice la Constitución. En ese momento los miembros de la Comisión II haciendo uso también de nuestra autonomía, de nuestra independencia consagrada en la Constitución Nacional, llevamos, tomamos la decisión de que el proyecto de ley hiciera tránsito hacia la plenaria de la Cámara.

Por esta razón, por muchas otras, por evitar como lo decía hace un momento en intervención anterior, que por falta de que los Legisladores le demos las oportunidades, los instrumentos necesarios a las fuerzas armadas, para que de esta manera se eviten la violación de los derechos humanos, porque yo lo he repetido categóricamente, yo soy un convencido que nuestras fuerzas armadas son buenas, lo que sucede es que nosotros los Legisladores, no le hemos dado la oportunidad para que ellos tengan claridad exacta sobre cuál es el cumplimiento estricto de sus funciones y si bien es cierto que la Constitución Nacional define con absoluta claridad qué son las Fuerzas Armadas y qué tipo de organismo es la Policía Nacional, a mí me sorprende ver, al más alto Comandante de las Fuerzas Armadas, hablando de que se van a tomar la Universidad Nacional, es que hay que aprender a leer la Constitución. Señor Presidente, señores Representantes, yo creo que nosotros tenemos que definir con absoluta claridad cuál es la delimitación de funciones, porque para hablar de un sólo tópico nosotros no podemos seguir expectantes ante espectáculos que ante la ciudadanía, le hacen perder total credibilidad a las fuerzas del orden.

Es increíble que en el país, haya diez o más organismos que hacen escoltaje, como lo hace el Ejército colombiano, como lo hace la Armada, como lo hace la Fuerza Aérea, como lo hace la Policía Nacional, como lo hace el Departamento Administrativo de Seguridad, como lo hace el mismo señor Procurador General de la Nación, que ya tiene su propio cuerpo armado, señor Presidente, como lo hace también la Fiscalía General de la Nación.

Yo creo que aquí hay que ponerle, un poco de orden y definir las áreas de competencia, para que de esta manera se eviten los abusos, y se pueda recobrar la confianza ciudadana de nuestras Fuerzas Armadas.

La ley marco, realmente encierra este principio, pero si hoy ustedes consideran, que la discusión deba aplazarse para que volvamos a contrarefutar las teorías del señor Ministro, yo como Ponente no tendría ninguna objeción a eso, señor Presidente, lamento sí que el Congreso no haga uso de su facultad, lamento sí que el Congreso no haga uso de su autonomía, y que tengamos que tener otra vez la necesaria presencia del señor Ministro de Defensa, para repetir un debate que fue acalorado y que fue bastante duro, que incluso, llegó a ser tergiversado por algunos medios de comunicación, especialmente por algunas revistas de esta circulación y de credibilidad nacional, cuando se atrevió a afirmar cosas que adolecen de total, de total falsedad, señor Presidente, porque el expediente dice lo contrario.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Lorenzo Rivera Hernández, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Señor Presidente, con la venia del señor Presidente, el Proyecto de Ley número 42 de 1992 que presentara el señor Ministro de Defensa, este proyecto desde 1992 a

esta época, ha quedado sin vigencia, porque en este proyecto ya han salido una serie de leyes que su contenido está dentro del proyecto que hoy estamos aquí tratando. Yo creo que este proyecto, entre otras cosas, en la Comisión II como lo dijo el señor Ponente, allí se presentó el Ministro de Defensa, para retirarlo porque ya no tenía vigencia, porque hay una serie de leyes, como la Ley 62 que está incluida, sobre la reorganización de la Policía Nacional, está la ley que concede facultades para el porte de armas, y hay una serie de normas que en este proyecto ya están incluidas.

Además, como decimos en esto, yo creo que en esto hay que definir unos términos muy claros.

Los términos fuerza pública, la fuerza pública, está integrada por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el DAS. Las Fuerzas Armadas de Colombia, es un término etéreo que lo tiene la Constitución y que nadie lo ha podido definir. Fuerza armada es cualquier institución armada en Colombia, desde los guerrilleros en Colombia son Fuerzas Armadas, hasta los militares, la Policía Nacional y el DAS. Toda fuerza que tenga un arma, es una fuerza armada, lo que en realidad hay que hacer es una distinción muy clara en ese proyecto, y se necesita que esté presente el señor Ministro de la Defensa.

Yo solamente quiero decirle y pedirle al señor Presidente, que se suspenda para la próxima legislatura, para que esto se presente y que esté presente el Ministro de Defensa, porque él nos puede aclarar una serie de puntos que están muy etéreos en este proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente dice:

Pregunto a la Cámara, si quiere que se aplace la discusión del Proyecto 42/92. La Cámara aprueba que se aplace la discusión del Proyecto de Ley 42/92. Continúe señor Secretario.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante, Julio Bahamón Vanegas, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

La Cámara de Representantes en su sesión plenaria de la fecha, y ante la gravedad de los hechos provocados por la avalancha del Río Páez el lunes anterior, en los departamentos del Cauca y del Huila, que enlutó a más de mil familias de la región, frente a la realidad de la destrucción de las vías La Plata-Belalcázar y de los puentes sobre las vías Tesalia-Paicol, La Plata-Nátaga, La Plata-Itaibe, Belalcázar-Llano Huila, quedó incomunicada la región; de la destrucción de innumerables viviendas del Municipio de Páez, Belalcázar, Silvia, La Plata, Iquira, Santander, Mondomo, Toribio, le solicitan al Gobierno Nacional, que tales obras y ayudas a las familias damnificadas sean financiadas con parte de los dineros de la partida global, que del presupuesto nacional de 1994 que por cien mil millones de pesos aprobó el Congreso de la República.

Esta proposición está firmada por los honorables Representantes:

Doctora *Piedad Córdoba, César Vergara, Julio Bahamón, María del Socorro Bustamante, Manuel Cepeda, Julio César Guerra Tulena, Rodrigo Garavito y Eduardo Alvarez*, y los honorables Congresistas y compañeros que desean firmarla.

Señor Presidente, entre otras razones, porque la partida de los cien mil millones, que aprobamos el año pasado en el presupuesto para este año, es una partida que nadie sabe cómo se va a utilizar, entre otras razones, porque el Veedor del Tesoro Público dice que tiene congelados estos fondos y me parece, nos parece a los Ponentes de esta proposición, que la solidaridad del Congreso de la República no solamente debe quedar plasmada en proposiciones de buena voluntad, sino en hechos concretos, que el Gobierno se meta la mano al bolsillo, ahí está esa partida.

Lo que no haya comprometido el Gobierno que disponga de los recursos necesarios para atender la emergencia que hoy viven vecinos de mi departamento en el Cauca y en suroccidente del Huila.

Esto que ocurrió hoy en esa región, ayer ocurrió en el Ariari, pasado mañana puede ocurrir en el Chocó, Dios no lo quiera, o cualquier región del país, de tal manera, señor Presidente, que le solicito ponga en consideración esta proposición.

El Presidente expresa:

En consideración la proposición leída. Continúa la discusión, se cierra. ¿La aprueba la Cámara?

El Señor secretario anuncia:

Aprobada señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:

Señor Presidente, para presentar una proposición. Como no tenemos seguro que el próximo lunes que es el día oficial, de acuerdo con la Ley 5ª, y de acuerdo con la Constitución que debemos clausurarnos, yo me quiero anticipar con un grupo de amigos, a presentar la siguiente proposición:

La Cámara de Representantes teniendo en cuenta que el doctor Francisco José Jattín desempeñó con lujo de competencia el cargo de Presidente de la honorable Corporación.

Resuelve: Felicitar al doctor Francisco José Jattín por la extraordinaria y plausible labor que realizó durante el ejercicio de su mandato.

Otorgar al doctor Francisco José Jattín, quien deja a la Cámara y pasa al Senado, la más alta distinción que otorga la Cámara de Representantes, a sus mejores servidores.

Esta condecoración se otorgará en sesión especial al doctor Francisco José Jattín.

Firmado,

Ricardo Rosales Zambrano y 160 Parlamentarios más.

Sometida a consideración de la Plenaria la proposición leída por el honorable Representante, Ricardo Rosales Zambrano, relacionada con la gestión que como Presidente de la Corporación realizara el Representante Francisco José Jattín Safar, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

El Presidente dice:

Muchas gracias, honorables Representantes, la verdad que llevaré esta distinción como algo muy grande en mi vida.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General, de conformidad procede así:

V

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

En el transcurso de la sesión plenaria, fueron presentadas las siguientes proposiciones, que una vez leídas por la Secretaría General, el señor Presidente las coloca en consideración y son aprobadas por los honorables Representantes presentes.

* * *

Proposición No. 463

(junio 8 de 1994)

Aprobada

Designase la siguiente delegación que asistirá a Cartagena a la Cumbre de Presidentes Iberoamericanos, en representación de la honorable Cámara de Representantes:

Francisco José Jattín, Adalberto Jaimes Ochoa, Alfredo Cuello Dávila, Manuel Cepeda, Gustavo Petro, Edmundo Guevara, Rafael Serrano Prada, Héctor Helí Rojas, Piedad Córdoba de Castro, Jaime Arias Ramírez, Gloria Quiceno Acevedo, Jimmy Pedreros Narváez, Jaime Escrucera Gutiérrez, Armando Pomarico Ramos, Jaime Lara Arjona, José Gimber Chávez, Alvaro Bernal Segura, Fauner Romero, José Domingo González Ariza.

Proposición No. 463

(junio 8 de 1994)

Aprobada

Santafé de Bogotá, 8 de junio de 1994

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Presidente

H. Cámara de Representantes

Ciudad

Señor Presidente:

Con especial saludo solicitamos a usted, autorizar a quien corresponda, la expedición de pasajes en la ruta Bogotá-Barranquilla-Cartagena-Bogotá, para cumplir comisión relacionada con el trabajo de la Comisión Sexta de Cámara de la cual somos miembros.

Atentamente,

Martha Catalina Daniels, José Fernando Castro Caycedo.

Proposición N° 463

(junio 8 de 1994)

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN

Presidente de la honorable

Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado doctor Jattín:

La Comisión VI de la Corporación ha sido invitada por Celumovil, al acto de inauguración de la telefonía celular de Colombia en las ciudades de Barranquilla y Cartagena el día 9 de junio/94.

En tal sentido me permito solicitarle comedidamente se sirva autorizarme para el día 9 de junio/94, un pasaje aéreo Bogotá-Barranquilla-Cartagena-Bogotá.

Por su amable atención, mil gracias.

Atentamente,

Julio Bahamón Vanegas,
Representante a la Cámara
Departamento del Huila.

* * *

Proposición No. 464

(junio 8 de 1994)

Aprobada

La Cámara de Representantes en su Sesión Plenaria de la fecha y ante la gravedad de los hechos provocados por la avalancha del Río Páez el lunes anterior en los departamentos del Cauca y del Huila, que enlutó a más de 1.000 familias de la región y frente a la realidad de la destrucción de las vías La Plata, Belalcázar y de los puentes sobre las vías Tesalia-Paicol, La Plata-Nátaga, La Plata-Itaibe, Belalcázar Llano-Huila, de innumerables viviendas de las veredas del Municipio de Páez, Silvia-Belalcázar, La Plata, Iquira, Santander, Mondomo, Toribio, le solicitan al Gobierno nacional que tales obras y ayudas a las familias damnificadas sean financiadas con dineros de la partida global del Presupuesto Nacional de 1994, por \$100.000.000.000.00 que aprobó el Congreso de la República.

Transcribese a los Gobernadores del Huila, Cauca y al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presentada por los honorables Representantes,

Piedad Córdoba de Castro, César Tulio Vergara Mendoza, Julio Bahamón Vanegas, María del Socorro Bustamante de Lengua, Manuel Cepeda Vargas, Julio César Guerra Tulena, Rodrigo Garavito Hernández, Eduardo Alvarez Suesscún, Alvaro Benedetti Vargas, Armando Olarte Reyes.

* * *

Proposición No. 465

(junio 8/94)

Aprobada

Ante la imposibilidad de la asistencia de los Ministros de Transporte, Medio Ambiente y Director General de Planeación, al debate que debió realizarse en la ciudad de Florencia, el pasado 13 de mayo, por inconvenientes ajenos a su voluntad (factores climáticos), en citación aprobada por la Plenaria de la Cámara y en consideración de la emergencia vial del Caquetá, trasládese la citación para el día 16 de julio de 1994, en el Municipio de San Vicente del Caguán.

Adiciónese al Ministro de Transporte el cuestionario adjunto y cítese al Ministro de Minas, cuestionario adjunto.

Facúltese a la Mesa Directiva para que designe una comisión de parlamentarios que asista al evento y presente su respectivo informe.

Luis Fernando Almario R., Rodrigo Turbay, Inés Falla, Gerardo Polanía, Ricaurte Lozada Valderrama.

* * *

Cuestionario

Las preguntas planteadas se relacionan con la vía San Vicente-Neiva.

Ministro de Transporte

1. Obra y Recursos ejecutados y por ejecutar a la fecha.
2. Recursos solicitados por el Ministerio para la vigencia de 1995.
3. ¿Se encuentra en ejecución el contrato o se encuentra paralizado? Si se encuentra paralizado explicar sus causas.

4. ¿Cuáles son las posibilidades de que se abra un segundo frente de trabajo en el sector comprendido de Mina Blanca al río Pato en una extensión de 14 kilómetros ya que se encuentran allí los principales pontones de la vía, como son los puentes sobre los ríos Pescador, Pato y Las Perlas, teniendo en cuenta que ésta es una de las zonas más productivas y pobladas de la Región del Pato?

5. ¿Que posibilidades existe de iniciar los trabajos de construcción del puente de la Siberia sobre el Río Caguán ya que está definida la firma que va a construir esta obra y que además existe la reserva Presupuestal necesaria (mil millones de pesos)?

Cuestionario

Las preguntas se relacionan con la electrificación del Norte del Departamento del Caquetá.

Ministro de Minas y Energía

1. ¿Cómo tiene el Ministerio de Minas planificada la interconexión eléctrica de San Vicente del Caguán?

2. El ICEL en el Presupuesto de 1994 tenía previsto la asignación de Recursos para los siguientes proyectos:

a) Interconexión Puerto Rico-San Vicente	600.000.000.00
b) Montecristo Arenoso El Diamante	49.000.000.00
c) La Esmeralda Buena-Vista	28.000.000.00
d) El Doncello Pto. Pacheco-Sinabrio	49.000.000.00
e) San Antonio de Getucha	60.000.000.00
f) Valparaíso-Solita	150.000.000.00
g) Estudios Microcentral de San Pedro ¿cómo avanzan estos proyectos y cuándo se iniciarán las obras?	

Proposición No. 466

(junio 8 de 1994)

Autorícese a la Comisión Tercera, para que durante el receso pueda sesionar con el propósito de evacuar los importantes proyectos de ley sometidos a su consideración, con prioridad los proyectos presentados sobre el tema del autoavalúo catastral.

Presentado por los honorables Representantes, *Telésforo Pedraza, Alvaro Bernal Segura.*

* * *

Proposición No. 467

(junio 8)

Aprobada

La honorable Cámara de Representantes en su sesión de la fecha de hoy 8 de junio de 1994, exalta la meritoria labor que ha venido desempeñando en su vida pública y privada el doctor Héctor Anzola Toro, como Empresario, Congresista, Presidente de la Comisión IV de la Cámara de Representantes y además como Coordinador del Proyecto de Restauración del Capitolio Nacional. En consecuencia, por esta extraordinaria labor que ha venido cumpliendo lo saluda y solicita a la Mesa Directiva otorgarle la Orden de la Democracia.

Proposición presentada por el honorable Representante,

Rafael Borré Hernández.

(Siguen más firmas ilegibles).

* * *

Proposición No. 468

(junio 8 de 1994)

Aprobada

La honorable Cámara de Representantes se permite recomendar respetuosamente la designación del honorable Representante Héctor Anzola como Coordinador Ad-honorem de las Obras de Remodelación que se adelantan en el Edificio del Capitolio Nacional, con el objeto de garantizar a la Corporación y al Congreso, y al país en general, la normal continuidad y desarrollo de esa remodelación. La Cámara también recomienda tener en cuenta esta respetuosa insinuación, a la próxima Mesa Directiva.

Santafé de Bogotá, junio 8 de 1994.

Presentada por los honorables Representantes,

Héctor Helí Rojas Jiménez, Alvaro Mejía López, Freddy Sánchez Arteaga.

Proposición No. 470

(junio 8 de 1994)

Autorízase a la Comisión de Acusaciones para que sesione, con la plenitud de sus atribuciones, durante el receso comprendido entre el 20 de junio y el 19 de julio del año en curso.

Presentada por el honorable Representante,

Edmundo Guevara Herrera.

* * *

Proposición No. 471

La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, teniendo en cuenta que quedan sin sustanciar algunos proyectos importantes.

RESUELVE:

Propone a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se autorice su funcionamiento entre el 20 de junio y el 19 de julio de 1994, cada vez que la Mesa Directiva de la Comisión así lo determine.

Ricardo Rosales Zambrano.

Proposición aprobada en sesión de la Comisión Primera de la Cámara el día 8 de junio de 1994.

En el transcurso de la sesión plenaria, fueron presentadas las siguientes constancias por sus autores para ser insertadas en el acta de la fecha.

* * *

Constancia No. 200

(junio 8/94)

Villavicencio, junio 3 de 1994

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN

Presidente

Cámara de Representantes

La Asamblea Departamental del Meta, en su sesión ordinaria del 2 de junio de 1994, aprobó por unanimidad, la siguiente proposición:

“La Asamblea Departamental del Meta, invita a las dos Cámaras del Congreso Nacional para que realicen una visita de inspección al Puente ‘Guillermo León Valencia’, en el Ariari y constaten la gravedad del problema para esta vasta y rica región agrícola y ganadera del Departamento del Meta”.

Cordialmente,

Secretario General,

Guillermo Castro Bernal.

* * *

Constancia

Comentarios al Proyecto de ley número 197-Senado, por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

La principal característica del proyecto es que operativiza la privatización de las empresas de servicios públicos, establece facilidades para las empresas privadas, establece facilidades para la inversión extranjera en servicios públicos, privatiza en la práctica el ISA y le deja a los municipios la obligatoriedad de prestación de servicios públicos, reservando para el Estado central la fijación de políticas generales.

El proyecto de ley es bastante ambicioso y rebasa a tal punto su título que puede aparecer como inconstitucional en algunos de sus apartes.

Así, el proyecto no sólo establece el régimen de los servicios públicos, sino que además reglamenta parcialmente el artículo 56 de la Constitución Política (derecho a la huelga y definición de servicios públicos esenciales), establece el régimen jurídico de las empresas de servicios públicos en los aspectos contractuales, de gestión y laborales, reglamenta el artículo 369 de la Constitución Política de Colombia al crear los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, crea las comisiones de regulación, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, y establece el régimen tarifario de las empresas de servicios públicos.

De tal forma, el proyecto para que estuviera de acuerdo con la Constitución Política, particularmente con los artículos 158 y 169 debería modificarse en su título en la siguiente dirección:

“Proyecto de ley número 197/92-Senado, 183/93-Cámara, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, se reglamenta parcialmente el

artículo 56 de la Constitución Política, se establece el régimen jurídico de las empresas de servicios públicos, se reglamenta el artículo 369 de la Constitución Política, se crean los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, se crean las comisiones de regulación, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, se establece el régimen tarifario de las empresas de servicios públicos y se dictan otras disposiciones”.

El proyecto de ley debería establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores menos favorecidos, en ese sentido debería incluirse un numeral 2.9 del siguiente tenor:

2.9 Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

Es necesario anotar además, que en el artículo 4º se reglamenta parcialmente el artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, que hace referencia al derecho a la huelga. Por lo tanto, dado que la propia Constitución establece que una ley sólo debe tratar los temas de una misma materia y que esta deberá estar claramente delimitada en su título y dado que en el título no se habla de la dicha reglamentación, este artículo es inconstitucional.

Si no es así, la ley no debería contener el artículo en mención, puesto que no se trata de una simple disposición adicional sino de la reglamentación de un derecho fundamental definido en la propia Constitución Política.

El último párrafo del numeral 6.4 del artículo 6º, debería eliminarse por cuanto el artículo que se menciona, no dice nada sobre la posibilidad de establecer monopolios en la prestación de servicios públicos, por el contrario, el artículo de la Constitución menciona “ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley” por lo tanto, la Constitución antes que prohibir, establece la posibilidad de la creación de monopolios en virtud de su finalidad de interés social. En este caso el Congreso pretende legislar a contravía de la Constitución.

En los artículos 7º y 8º debería anotarse que los departamentos y la Nación deberán prestar los servicios públicos en aquellos municipios del país que no estén en disposición de prestarlos directamente atendiendo el principio constitucional según el cual “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

En este sentido debería adicionarse un numeral del siguiente tenor:

8.6 Prestar directamente cuando los departamentos y municipios no tengan la capacidad suficiente, los servicios de que trata la presente ley.

Tal como está presentado el artículo 17 del proyecto pareciera que se quiere privatizar definitivamente las empresas de servicios públicos, debería como se dice más adelante establecerse varias modalidades de empresas de servicios públicos, de tal forma, el artículo 17 debería decir:

“Artículo 17. Las empresas de servicios públicos pueden ser:

- Entidades públicas
- Sociedades de economía mixta
- Empresas industriales y comerciales del Estado
- Sociedades por acciones
- Empresas comunitarias.

Parágrafo. Las empresas de servicios públicos deberán, al finalizar el ejercicio fiscal, constituir reservas para rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas”.

En el artículo 19 de la ley se deben establecer limitaciones a las posibilidades de inversión extranjera en empresas de servicios públicos. Así, el numeral 19.3 debería quedar así:

19.3 Los aportes de capital podrán pertenecer a inversionistas nacionales o extranjeros. En todo caso, el capital extranjero no podrá superar el 50% del capital suscrito de las empresas de servicios públicos.

No es clara la exención de impuestos a las empresas de servicios públicos, máxime cuando en el proyecto se plantea que estas pueden estar constituidas totalmente por capital extranjero, estas exenciones debería regir tan sólo para las empresas asociativas, cooperativas, comunitarias. En el caso de las empresas públicas, mixtas o privadas

que subsidien las tarifas de los estratos de menores ingresos, se podrían establecer exenciones pero sólo de acuerdo a la proporción de población beneficiada con tales subsidios.

Así, en el numeral 24.2 del artículo 24 se debe suprimir el párrafo completo.

El artículo 29 del proyecto otorga funciones prácticamente ejecutivas a las empresas de servicios públicos sin importar su carácter, por lo tanto debe delimitarse claramente que en caso de ocupación es a las autoridades del poder judicial a quienes corresponde fallar. El "amparo policivo establece que la policía aparezca como una dependencia de las empresas y que el aparato tanto cívico como policial deberá inmediatamente prestarles su apoyo.

En consonancia con lo anterior, el artículo 29 debe suprimirse porque es inconstitucional al permitir que la policía y el aparato ejecutivo usurpen funciones que por ley corresponden al aparato judicial.

El artículo 30 privilegia la preservación del mercado limitando las posibilidades monopólicas que establezca la posición dominante, sin embargo, para la prestación de servicios como se plantea en el mismo artículo 333 de la Constitución Política debe primar el interés social sobre el interés individual y particular, en este sentido el artículo 30 debe modificarse estableciendo claramente la prevalencia del interés general por lo tanto la modificación sería:

"Artículo 30. Principios de interpretación. Las normas que contiene esta ley, se interpretarán de forma tal que garanticen la prevalencia del interés general, la continuidad y la eficiencia en la prestación de los servicios, la libre competencia e impidan los abusos a que pudiere dar lugar la posición dominante".

En el artículo 39 debe incluirse la responsabilidad en la preservación del ambiente que tienen los concesionarios y que la prestación de servicios debe atender el mejoramiento en todo caso de las condiciones ambientales y no generar riesgos para la vida, la salud, la seguridad o los bienes de la ciudadanía. Así debe incluirse un literal adicional del siguiente tenor:

"Las empresas que sean concesionarias de recursos naturales para la prestación de servicios públicos, deberán garantizar la operación en condiciones tales que no ponga en peligro el derecho a un ambiente sano, en todo caso, cuando como efecto de la transformación de recursos naturales para la prestación de servicios las empresas deban transformar el ecosistema deberán responder por la conservación del mismo y por la preservación de la flora y la fauna existentes".

En mi opinión se establecen mecanismos bastante severos de regulación estatal que pueden resultar adecuados para garantizar el interés general en la prestación de servicios públicos por parte de cualquier empresa.

En las comisiones de regulación que se establecen en el capítulo III, no aparece consagrada la participación de la comunidad como lo establece la Constitución Política en tal sentido debería establecerse la participación en cada comisión de un miembro de los "comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios". Para el efecto debe adicionarse un numeral al artículo 71, así:

"71.4 Un Delegado de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios respectivos, elegido por votación directa de los vocales de control existentes, en asamblea convocada para tal fin por el respectivo ministerio".

El artículo 89 que se refiere a la libertad de tarifas carece de mecanismos que obliguen a las empresas prestatarias de servicios públicos a atender a las necesidades de la población por encima de otros criterios; se establece la competencia como único mecanismo para la fijación de tarifas relegando el interés social a un plano secundario.

De esta forma al artículo 89 debe adicionarse un primer párrafo que diga:

"Artículo 89. Para la fijación de las tarifas las empresas deberán tener en cuenta las necesidades de la población, así como el acceso a los servicios para los sectores deprimidos de la sociedad. En todo caso, deberán garantizar tarifas especiales para los sectores menos favorecidos atendiendo los principios de solidaridad y redistribución".

El artículo 126 permite reajustes periódicos de las tarifas a discreción de las entidades prestatarias de los servicios públicos sin establecer mecanismos que obliguen a las empresas a velar por los bajos niveles de precios en el cobro de los servicios a su cargo, en tal sentido se debe establecer un tope máximo para los aumentos de tarifas que en todo caso no debe ser superior al 80% del índice de inflación y los reajustes de tarifas no pueden hacerse con una periodicidad menor de seis meses. Para esto se puede modificar el artículo 16 así:

"Artículo 126. Actualización de las tarifas. Las empresas de servicios públicos podrán ajustar las tarifas durante el tiempo de vigencia de las mismas. Estos ajustes de tarifas deberán estar dirigidos a garantizar la ampliación de la cobertura y deberán regirse por las normas generales de eficiencia en la prestación del servicio.

Las tarifas solo podrán actualizarse como máximo una vez cada seis meses y los aumentos en ningún caso podrán exceder del 80% del IPC acumulado para tal período. Los reajustes de tarifas deberán ser comunicados a la Superintendencia y a la comisión respectiva antes del inicio de su cobro y deben ser comunicados a la población beneficiaria del servicio mediante su publicación en un periódico de difusión regional o nacional o en las emisoras del municipio que se trate".

En el capítulo II del título IX se establece la privatización de ISA con la venta de sus activos estableciendo el 31 de diciembre de 1995 como plazo para la enajenación del 75% del capital. Igualmente el parágrafo 3 del artículo 168 se prohíbe que la empresa encargada de la interconexión a nivel nacional participe en la generación, comercialización y distribución de electricidad.

Propuesta: Suprimir el parágrafo 3 del artículo 168 y eliminar el plazo y el porcentaje que se establece para la enajenación de los activos de ISA por cuanto no es claro lo que se quiere con esto, como en otros casos se trata de privatizar por dogmatismo, porque está de moda y no por consideraciones reales sobre necesidades sociales, primacía del interés general sobre el particular o la misma eficiencia en la prestación de los servicios.

El artículo 187 obliga a todas las empresas a transformarse en sociedades de acciones de acuerdo al artículo 17 que se propone modificar, finalmente el artículo 186 establece que en caso de colisión entre esta ley y cualquier otra se preferirá ésta lo cual es un absurdo por cuanto las leyes posteriores en el tiempo rigen sobre las anteriores.

Porque la UP y el PC votan negativamente este proyecto de ley.

Como en el curso del debate está en claro que las mayorías no aceptan ningún cambio de importancia a tan lesiva ley, los congresistas de UP y PCC hemos resuelto votar negativamente la totalidad del proyecto. Dejamos esta constancia así como el texto de las propuestas que presentamos, en el acta de la sesión.

Representantes,
Manuel Cepeda Vargas, Ovidio Marulanda y Aicardo Segovia.

Junio 8 de 1994.

* * *

Constancia

Santafé de Bogotá, D.C., junio 8 de 1994
Los suscritos Representantes a la Cámara, al finalizar la presente legislatura, calificada de admirable por el

propio Presidente de la República, entre otros, queremos dejar la siguiente constancia:

1. En este momento recordamos con especial afecto a los colegas fallecidos durante este período.

2. Reconocemos el patriotismo y el talento democrático de los colegas que por circunstancias propias de la vida política, perdieron su curul en las elecciones del 13 de marzo pasado.

3. Ante la imposibilidad de exaltar a todos los colegas que se distinguieron por su brillantez y responsabilidad, queremos reconocer en Marco Tulio Gutiérrez, el ideal parlamentario. Jurista eminente, demócrata integral, arquitecto del triunfo del doctor Ernesto Samper en la capital de la República y por lo tanto campeón de la causa samperista en Colombia.

4. Manifestarle al colega Gutiérrez que en el muy posible evento de que el próximo Presidente de la República, lo llame a alguna de las altas dignidades del Ejecutivo, como el caso de los futbolista destacados, su pase seguirá siendo propiedad del parlamento Colombiano.

5. Transcríbase en nota de estilo.

Representantes,
Ramiro Lucio Escobar, Roberto Camacho, Guillermo Martínezguerra.

* * *

Constancia No. 202

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, presidida por el doctor Francisco José Jattín Safar, en atención a las infundadas declaraciones verbales realizadas en Plenaria en relación con la inoperatividad del Sistema Electrónico y a la presunta responsabilidad de los suscritos, se permite aclarar que al momento de la elección y posesión de la presente Mesa Directiva, la Cámara de Representantes ya había adquirido a través de su Ordenador del Gasto el mencionado Sistema Electrónico, cuyo mantenimiento debería corresponder según la contratación original a la entidad Comware y/o Colinversiones. Pero que, consecuencia al no pago de los equipos por parte de la Corporación, la empresa contratista se ha negado a prestar el mantenimiento requerido.

Es pertinente informar que a la fecha existe un proceso judicial en contra de la honorable Cámara de Representantes y esta Mesa Directiva ha realizado los oficios debidos para efectos que dicho proceso culmine en la mejor forma salvaguardando los intereses de la Corporación y para tal fin solicita la colaboración oportuna del Ministerio de Hacienda para que sitúe o reserve los recursos económicos necesarios para el pago de los equipos instalados en razón a que se están deteriorando y se requieren con carácter urgente con motivo de la iniciación del próximo período legislativo del 20 de julio de 1994.

Constancia presentada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Presidente,

Francisco José Jattín Safar.

Primer Vicepresidente,

Alfredo Cuello Dávila.

Segundo Vicepresidente,

Adalberto Jaimes Ochoa.

Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

El señor Presidente dice:

Siendo las 13:25 p.m. se levanta la sesión y se convoca para el día lunes 20 de junio de 1994, a las 4:00 p.m.

El presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN.

el Primer Vicepresidente,

ALFREDO CUELLO DAVILA.

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO E. JAIMES OCHOA.

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR.